

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

MARTES, 19 DE JUNIO DE 1945

NUM. 170

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 12 de junio de 1945 por la que se amplian los beneficios del llamado «Subsidio al Combatiente» a los movilizados casados del reemplazo de 1943.—Página 5066.

Orden de 12 de junio de 1945 por la que se declara cesante al subalterno de Correos don Julián García del Castillo.—Página 5066.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 16 de junio de 1945 por la que se amplía la duración del Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales, correspondiente al primer semestre del año actual.—Página 5067.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 2 de junio de 1945 por la que se dota la cátedra de «Física Industrial» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.—Página 5067.

Otra de 2 de junio de 1945 por la que se dota la cátedra que se cita de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.—Página 5067.

Otra de 6 de junio de 1945 por la que se anuncia a concurso de traslado, para su provisión, la cátedra de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.—Página 5067.

Otra de 6 de junio de 1945 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Química analítica, primero y segundo» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.—Página 5067.

Otra de 6 de junio de 1945 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Historia del Derecho Español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.—Páginas 5067 y 5068.

Otra de 7 de junio de 1945 por la que se convoca oposición para proveer la cátedra de «Odontología con su clínica, primero» de la Escuela de Odontología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—Página 5068.

Otra de 8 de junio de 1945 por la que se dota la cátedra de «Gramática general y Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.—Página 5068.

Orden de 8 de junio de 1945 por la que se dota la cátedra de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas filosóficos» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.—Página 5068.

Otra de 8 de junio de 1945 por la que se dota la cátedra de «Filología latina (segunda cátedra)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.—Página 5068.

Otra de 11 de junio de 1945 por la que se nombra al Ilmo. Sr. D. José María Lacarra y de Miguel Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.—Página 5068.

Otra de 11 de junio de 1945 por la que se desestima el recurso interpuesto por doña María Antonia de la Concepción Bartolomé y Fernández Angulo, contra Orden de 25 de enero de 1945.—Páginas 5068 y 5069.

Otra de 11 de junio de 1945 por la que se desestima el recurso interpuesto por don Manuel Mayor Pérez.—Página 5069.

Otra de 11 de junio de 1945 por la que se desestima el recurso dealzada interpuesto por don Miguel Ruiz Molina.—Páginas 5069 y 5070.

Otra de 11 de junio de 1945 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.—Página 5070.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION. — Dirección General de Seguridad.—Transcribiendo relación de los funcionarios del Cuerpo General de Policía a los que la Superioridad ha impuesto la sanción de separación definitiva del servicio, como resultado de expediente gubernativo instruido a los mismos, durante el pasado mes de mayo.—Página 5070.

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Subdirección General de Justicia Municipal. (Tribunal calificador de las pruebas de aptitud para el ingreso en la Carrera de Juez Comarcal).—Transcribiendo el resultado del sorteo celebrado en el día de la fecha, de conformidad con lo prevenido en el apartado tercero de la Orden de 28 de febrero último, por el que se fija el orden en que habrán de actuar los señores aspirantes en la práctica de las referidas pruebas.—Páginas 5070 a 5076

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal.—Convocando para la práctica del tercer ejercicio y señalando fecha, hora y lugar de presentación.—Página 5076.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalando los días de pagos de haberes pasivos del mes de junio de 1945.—Páginas 5076 y 5077.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Concediendo una segunda y última prórroga de licencia por enfermedad, sin sueldo, al Ingeniero tercero afecto a la Delegación de Industria de Salamanca don Manuel Sagaz Zubelzu.—Página 5077.

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 5077 y 5078.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Transcribiendo relación de «tarjetas de abastecimiento» extraviadas (continuación).—Páginas 5079 a 5083.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco). Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona 5.ª que se relacionan, con expresión de las plantas concedidas a cada uno de ellos.—Páginas 5084 a 5087.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Patología general y Propeútica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.—Página 5088.

Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Historia del Derecho Español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.—Página 5088.

Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Química analítica, primero y segundo» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.—Página 5088.

Convocando oposición para proveer la cátedra de «Odontología con su clínica, primero» de la Escuela de Odontología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—Páginas 5088 y 5089.

Convocando a concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.—Páginas 5089 y 5090.

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando el acta de recepción provisional y la liquidación final de las obras con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta en Viandar de la Vera (Cáceres).—Páginas 5090 y 5091.

Aprobando las actas de entrega y recepción provisional y la liquidación final de las obras con destino a Escuelas graduadas en Casatejada (Cáceres).—Páginas 5091 y 5092.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Convocando concurso-oposición para proveer una plaza de Traductor vacante en la plantilla del Instituto Español de Entomología.—Páginas 5092 y 5093.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Puertos).—Anunciando subasta pública de las obras de «Dragado en la canal de entrada al puerto», en el de Tarragona.—Página 5093.

Anunciando subasta pública de las obras de «Dragado en el puerto de Melilla».—Páginas 5093 y 5094.

Anunciando subasta de las obras de «Adoquinado de las calzadas laterales del muelle de la Galera y vías de ferrocarril y de grúas», en el puerto de Algeciras.—Páginas 5094 y 5095.

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando definitivamente las obras de reparación de carreteras que se citan a los señores que se mencionan.—Páginas 5095 y 5096.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y administración de Justicia.—Páginas 2121 a 2136.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de junio de 1945 por la que se amplían los beneficios del llamado «Subsidio al Combatiente» a los movilizados casados del reemplazo de 1943.

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido para los individuos del reemplazo de 1943 análogas condiciones a las que motivaron las Ordenes de 31 de enero y 9 de junio de 1944, por las cuales se ampliaban los beneficios del subsidio a los familiares de los individuos casados de los reemplazos de 1940, 1941 y 1942.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se hacen extensivos a las familias de los movilizados del reemplazo de 1943 los beneficios del llama-

mado «Subsidio al Combatiente», concedido a los individuos de los reemplazos de 1940, 1941 y 1942, por Ordenes de 31 de enero y 9 de junio de 1944.

Artículo 2.º Tales beneficios alcanzarán exclusivamente a los familiares de los movilizados que al tiempo de su incorporación a filas se hallaren casados en matrimonio válido y atendiesen con su trabajo personal al sustento de su esposa e hijos.

Artículo 3.º Lo dispuesto en los artículos anteriores entrará en vigor en 1.º de julio próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

ORDEN de 12 de junio de 1945 por la que se declara cesante al subalterno de Correos don Julián García del Castillo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para aplicación de la Ley de Funcionarios, de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha acordado declarar cesante a don Julián García Castillo, subalterno de Correos, con el haber anual de 4.500 pesetas, por llevar más de diez años en situación de excedencia voluntaria, sin haber solicitado el reintegro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1945.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 16 de junio de 1945 por la que se amplía la duración del Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales, correspondiente al primer semestre del año actual.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden ministerial de 17 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 79, del 20-3-45), el Tribunal de exámenes de Maquinistas Navales, correspondiente al primer semestre del año actual, por una duración máxima de sesenta días,

Este Ministerio, de acuerdo con la razonada propuesta de esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien ampliar la actuación de dicho Tribunal, por ocho días más del plazo fijado en la referida Orden ministerial.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1945.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaeche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de junio de 1945 por la que se dota la cátedra de «Física industrial» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Consignadas setenta dotaciones de cátedras para el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad en los Presupuestos del Estado del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 66 del Decreto de 7 de julio de 1944 y Orden de 5 de octubre siguiente,

Este Ministerio ha resuelto que de aquellas dotaciones se aplique una a dotar la cátedra de «Física Industrial», correspondiente al doctorado en «Química Industrial» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos,

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de junio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 2 de junio de 1945 por la que se dota la cátedra que se cita de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Consignadas setenta dotaciones de cátedras para el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, en los Presupuestos del Estado del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto de 7 de julio de 1944, sobre Ordenación de la Facultad de Veterinaria,

Este Ministerio ha resuelto que de dichas dotaciones se aplique una a dotar la cátedra de «Farmacología, Toxicología y Terapéutica y Medicina legal veterinaria, Legislación y Derecho de Contratación de Animales», de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de junio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 6 de junio de 1945 por la que se anuncia a concurso de traslado, para su provisión, la cátedra de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Patología general y Propedéutica clínica» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta, para la resolución del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de

febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 6 de junio de 1945 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Química analítica» (primero y segundo), en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Química analítica» (primero y segundo), en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 6 de junio de 1945 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Historia del Derecho Español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Historia del Derecho Español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta, para la resolución del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de

vocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943, y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de junio de 1945 por la que se convoca oposición para proveer la cátedra de «Odontología, con su clínica, 1.º», de la Escuela de Odontología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Odontología con su clínica 1.º» en la Escuela de Odontología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de junio de 1945 por la que se dota la cátedra de «Gramática general y Crítica literaria», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Consignadas setenta dotaciones de cátedras para el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad en los Presupuestos del Estado del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 2 de marzo del corriente año y 7 de julio de 1944 (artículo 8º del mismo).

Este Ministerio ha resuelto que de dichas dotaciones se aplique una a dotar la cátedra de «Gramática general y Crítica literaria», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de junio de 1945 por la que se dota la cátedra de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Consignadas setenta dotaciones de cátedras para el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad en los Presupuestos del Estado del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto de 7 de julio de 1944, sobre ordenación de la Facultad de Filosofía y Letras.

Este Ministerio ha resuelto que de dichas dotaciones se aplique una a dotar la cátedra de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de junio de 1945 por la que se dota la cátedra de «Filología latina» (segunda cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Consignadas setenta dotaciones de cátedras para el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad en los Presupuestos del Estado del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 del Decreto de 7 de julio de 1944, sobre ordenación de la Facultad de Filosofía y Letras.

Este Ministerio ha resuelto que de dichas dotaciones se aplique una a dotar la cátedra de «Filología latina» (segunda cátedra) de la Facultad de

Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de junio de 1945 por la que se nombra al Ilmo. Sr. don José María Lacarra y de Miguel Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza y con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar al Ilmo. Sr. don José María Lacarra y de Miguel, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la mencionada Universidad, para el cargo de Vicedecano de la referida Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de junio de 1945 por la que se desestima el recurso interpuesto por doña María Antonia de la Concepción Bartolomé y Fernández Angulo contra Orden de 25 de enero de 1945.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso interpuesto por doña María Antonia de la Concepción Bartolomé y Fernández Angulo, profesora de «Lengua italiana» de Escuelas de Comercio, contra Orden de 25 de enero de 1945, por la que se le concedió el reingreso y destino a la Escuela Profesional de Comercio de Málaga;

Resultando que la reclamante, hallándose en posesión de la cátedra de «Lengua italiana» de la citada Escuela de Málaga solicitó y obtuvo, en 26 de octubre de 1940, la excedencia voluntaria por más de un año y menos de diez;

Resultando que en 7 de noviembre de 1944 presentó instancia pidiendo el reingreso, que le fué concedido, destinándose a la misma plaza que ha-

bfa desempeñado con anterioridad y que seguía vacante, todo ello por Orden ministerial de 25 de enero último;

Resultando que contra esta Orden interpone recurso de reposición, por entender infringido el artículo quinto de la Ley de 27 de julio de 1918;

Vistos el Decreto de 7 de agosto de 1931, elevado a Ley en 11 de septiembre del mismo año, la Orden de 25 de enero último y el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando que la antigua redacción del artículo quinto de la Ley de 27 de julio de 1918, en que la reclamante apoya su pretensión, ha sido derogada y rige en su lugar la citada Ley de 11 de septiembre de 1931, según la cual es preceptivo el reingreso por plaza igual a la que se desempeñaba antes de solicitar la excedencia;

Considerando que esta disposición se ha cumplido hasta el extremo de haberle sido otorgada la misma plaza que anteriormente ocupó;

Considerando que la vacante de Barcelona no se produjo hasta el mismo día en que había sido dictada la Orden de destino de la recurrente para una plaza, que además era la única vacante hasta ese momento;

Considerando que por no haber posibilidad de oposición en el concurso, la plaza de Málaga se le adjudicó directamente a la interesada, ya que resultaba inútil el trámite mencionado;

Considerando que, según el Decreto, luego Ley de 11 de septiembre de 1931, sólo pueden ser adjudicadas a reingresados aquellas plazas que correspondan a concurso, caso en que se hallaba la vacante de Málaga, y no la de Barcelona;

Este Ministerio ha acordado desestimar el recurso interpuesto por doña María Antonia de la Concepción Bartolomé, Catedrático de «Lengua italiana» en Escuelas de Comercio, manteniendo firme la Orden de 25 de enero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de junio de 1945 por la que se desestima el recurso interpuesto por don Manuel Mayor Pérez.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Mayor Pérez contra acuerdo de la Di-

rección General de Enseñanza Primaria de 13 de diciembre último;

Resultando que desde el mes de octubre de 1934 el entonces Maestro Nacional de Borja (Zaragoza), don Manuel Mayor Pérez, vino desempeñando el cargo de Habilitado de los Maestros de dicho Partido, el cual renunció con fecha 3 de octubre de 1940, según hizo constar en oficio que figura unido a este expediente;

Resultando que con fecha 10 de septiembre de 1943 solicitó de la Dirección General de Enseñanza Primaria el reingreso al expresado cargo, alegando que había sido destinado a la Escuela de Ateca, en la misma provincia, después de haber permanecido destinado en Cangas del Narcea (Oviedo) como consecuencia de su expediente de depuración, cuya solicitud fué denegada, habiendo interpuesto el interesado recurso de alzada contra esta resolución;

Considerando que el hecho fundamental en orden a este recurso lo constituye la renuncia de su cargo, hecha por el propio señor Mayor Pérez, lo cual, en todas las esferas, supone la desvinculación del renunciante respecto del cargo de que se trata, sin que esa relación pueda ser reanudada posteriormente, puesto que la renuncia produce efectos jurídicos plenos, y la pretensión del recurrente supondría la reserva de un derecho preferente que no otorga la legislación;

Considerando que independientemente de la razón fundamental expuesta, el señor Mayor Pérez, al haber sido sancionado, aun cuando sea con traslado dentro de la provincia, ha dejado de reunir las condiciones exigidas para el desempeño del cargo por el artículo primero de la Orden de 24 de octubre de 1940, aparte de que los efectos de la revisión de su expediente no pueden llegar a reintegrarle en su cargo, que es independientemente del destino del recurrente por su condición de Maestro,

Este Ministerio ha acordado desestimar el recurso interpuesto por el señor Mayor Pérez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de junio de 1945 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Ruiz Molina.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Ruiz Molina contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 21 de febrero de 1945;

Resultando que por Orden ministerial de 19 de agosto de 1942 se dispuso que se anunciase concurso de traslado entre Auxiliares numerarios de Institutos de Enseñanza Media, autorizándose a la Dirección General para determinar el número de plazas que debían cubrirse y para resolver el concurso, y que con la misma fecha la Dirección General de Enseñanza Media dictó las normas de la expresada convocatoria, disponiéndose en el número cuarto de las mismas que las resultas del concurso serían amortizadas;

Resultando que en virtud de aquél fué trasladado al Instituto de Málaga el Auxiliar de Dibujo del Instituto «Padre Suárez», de Granada, don Cecilio López-Guevara Agudo, como consecuencia de lo cual la vacante dejada por éste la solicitó el Ayudante numerario de igual disciplina y Centro, don Miguel Ruiz Molina, habiendo recaído acuerdo de la Dirección General de Enseñanza Media con fecha 21 de febrero de 1945, por el que se deniega lo solicitado, contra cuya resolución ha interpuesto recurso de alzada el interesado;

Considerando que tiene carácter firme la Orden de la Dirección General expresada, de 10 de agosto de 1942, por la que se fijaron las condiciones de la convocatoria, dándose así cumplimiento a lo dispuesto por la Orden ministerial de la misma fecha, por lo que en la resolución de lo solicitado por el señor Ruiz Molina precisa atenderse a la amortización de las plazas que quedasen vacantes como consecuencia del concurso de traslado;

Considerando que el ejercicio, por los Ayudantes numerarios, del derecho a pasar a la categoría de Auxiliares reglamentariamente supone la necesidad de la previa existencia de vacante, lo cual no ocurre en este caso, ya que la plaza que había venido desempeñando el señor López-Guevara fué amortizada, sin que, por otra parte dicho derecho implique obligación por parte de la Administración de conservar las vacantes cuya supresión venga impuesta por conveniencias docentes o por necesidades de carácter presupuestario,

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Ruiz Molina contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 21 de febrero de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de junio de 1945 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Derecho Civil» de la facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante una cátedra de «Derecho Civil» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina para su provisión en propiedad a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrá en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Transcribiendo relación de los funcionarios del Cuerpo General de Policía a los que la Superioridad ha impuesto la sanción de separación definitiva del servicio, como resultado de expediente gubernativo instruido a los mismos durante el pasado mes de mayo.

Agente de segunda don José Cano Gañán. (Expediente disciplinario. Decreto 8-5-45).

Inspector de primera don Gabriel Velasco Acero. (Expediente disciplinario. Decreto 18-5-45).

Agente de segunda don Vicente Cardón Sanz. (Expediente disciplinario. Decreto 21-5-45).

Agente de segunda don Francisco Corona Rodríguez. (Expediente disciplinario. Decreto 29-5-45).

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia.—Subdirección General de Justicia Municipal

(Tribunal calificador de las pruebas de aptitud para el ingreso en la Carrera de Juez Comarcal)

Transcribiendo el resultado del sorteo celebrado en el día de la fecha, de conformidad con lo prevenido en el apartado tercero de la Orden de 28 de febrero último, por el que se fija el orden en que habrán de actuar los señores aspirantes en la práctica de las referidas pruebas.

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO A QUE PERTENECE	NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO A QUE PERTENECE
1	Giménez Puerto, Antonio David	F	20	González Díaz, Fernando	F
2	Giménez Salinas Filva, Francisco	F	21	González Hernández, José Antonio ...	B
3	Giménez Sánchez, Juliá	F	22	González Fidalgo, Benjamín	F
4	Gimeno Gracia, Félix	F	23	González Gómez, Francisco	D
5	Gimeno Martínez, Joaquín	A	24	González y González, Teófilo	F
6	Godoy Aguilar, José	F	25	González Lorente, Pedro	F
7	Gómez Amores, Manuel	C	26	González Martínez, Guillermo	F
8	Gómez de Aranda y Sánchez, Pedro...	C	27	González Molina, Serafín	F
9	Gómez Carrasco, Luis	D	28	González Palacios y Sáenz de Miera, José	F
10	Gómez Gómez, Hilario	B	29	González Palacios y Sáenz de Miera, Máximo	F
11	Gómez González, José	B	30	González Pomdal, Fernando Luis	B
12	Gómez de la Granja y Robledo, Enrique	F	31	González Valenzuela, Juan de Dios ...	C
13	Gómez de León, Acacio	F	32	Gonçalves Marcos, Nicolás	F
14	Gómez de Liaño Coboleda, Miguel ...	C	33	Goyeneche Maza, Rafael	F
15	Gómez Martínez, Fulgencio	F	34	Grinda López Dóriga, José María ...	F
16	Gómez Ugalde, Félix	F	35	Guardiet Emo, Francisco	F
17	González Abascal, Félix	F	36	Guerrero Ferrer, José Manuel	D
18	González Alvarez, José	F	37	Guisado Cuenda, Pedro F.	F
19	González Cal, Ricardo	C			

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO A QUE PERTENECE.
38	Gutiérrez y Díaz de Baldeón, Faustino	F
39	Gutiérrez Fernández, Sergio	F
40	Gutiérrez Muñoz, Alberto	F
41	Gutiérrez de Ojesto, Luis	B
42	Heras Casaus, José de las	C
43	Heredia Antequera, Luis	F
44	Hernández Hernández, Emeterio	F
45	Hernández Picado, Luis	F
46	Hernández de Nicolás, Felipe	F
47	Herranz Martínez, Pedro	B
48	Herrera Torrecillas, Angel	F
49	Ibáñez Farrán, Alfonso	F
50	Ibáñez Martínez, Manuel	F
51	Iglesias Angulo, Francisco	F
52	Infante Oña, Antonio	C
53	Inante y de Sánchez Ortiz, Antonio	F
54	Iniesta Zapata, Anselmo	F
55	Iniguez Celestino, Francisco	B
56	Izquierdo Barrios, Tomás	F
57	Jiménez Díaz, Agustín	F
58	Jiménez Herrera Béjar, Enrique	C
59	Jiménez Herreras, Antonio	F
60	Jiménez Romero, Julio	F
61	Joya García, Pedro	D
62	Junyer Albert, Florencio	F
63	Justo Dupúy, Pedro	F
64	Lahera y de Sobrino, Juan José	F
65	Lardies Aznar, Juan Bautista	F
66	Larrucea Lambarri, Ricardo	F
67	Laso Urrutia, Lorenzo	F
68	Laveissiere Beneytez, Juan	F
69	Leante Lapasarán, Luis	D
70	León y León, José	F
71	León Sánchez Garrido, José María	C
72	Lerma Oquillas, Constancio	C
73	Leyva y Ortega, Mariano de	F
74	Lino Sánchez, Isidro	F
75	Liñares Castro, Juan	F
76	Lobo Sancha, Dantón	F
77	Lope Ondé, Vicente	F
78	López Alascio, José	D
79	López Cepero y Ovelar, José María	C
80	López de Chaves y Hernández, Luis	B
81	López Fernández, Gregorio	F
82	López Fernández, Pío	F
83	López Giavina, Luis	F
84	López Jiménez, Adolfo	F
85	López Lamparero, Tomás	F
86	López López, Marcial	F
87	López Malo, Pablo	C
88	López Marín, Angel	F
89	López Muñoz, Eladio	F
90	López Pando, Saturnino	F
91	López Rodríguez, Francisco	F
92	López Ruiz, José	F
93	López Sidro, José Manuel	D
94	López Velasco, José	F
95	Lorenzo Duque, Gabriel	F
96	Lorenzo Estévez, Paulino	F
97	Luaces Guitian, Julio Ramón	F
98	Luna Laborda, Simón	F
99	Luna Ruiz, Luis	D
100	Luque Jiménez, Vicente	F
101	Llamas Rame, Salvador	F

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO A QUE PERTENECE
102	Llinás Bas, Enrique	D
103	Llinás Estévez, Pedro	F
104	Mabilly Perona, Manuel	C
105	Malgor López, José María	F
106	Mancha Godoy, Angel	C
107	Manero Carratalá, Juan José	B
108	Manrique de Lara y del Castillo, Agustín	B
109	Marcos Marcos, Aresio	F
110	Marcos Villa, Carlos	F
111	Maresch Dou, Ramón	F
112	Mariani D'Etchecopar	F
113	Marín Bilbao, Pedro	F
114	Marín Ocón, Manuel	F
115	Marín Tristante, Casto	A
116	Marino Rodríguez Gómez, José	F
117	Mariño Pereira, Sabino	B
118	Márquez Banquero, Ramón	F
119	Márquez Pérez, Juan	F
120	Martí Gras, José María	F
121	Martín Cabanillas, Silverio	F
122	Martín Camacho, José Manuel	C
123	Martín García, Agustín	C
124	Martín Hernández, Manuel Germán	F
125	Martín y Martín Cruz, Manuel	B
126	Martín Navas, Alfredo	F
127	Martín Peñasco Camacho, Anselmo	D
128	Martín Ruiz, José	F
129	Martínez Alvarez, Manuel	A
130	Martínez de Azagra Torres, Silverio	F
131	Martínez Castilla, Ricardo	F
132	Martínez Cebrián, Ramón	F
133	Martínez Conde de la Racilla, Antonio	F
134	Martínez Fernández, Jaime	F
135	Martínez Fernández, Wenceslao	F
136	Martínez Galera, Mateo	F
137	Martínez García, Juan	F
138	Martínez Vázquez, Gaspar	F
139	Martínez Vázquez, José	F
140	Martos Crooke, Adolfo	F
141	Masegosa Alarcón, Manuel	F
142	Mata Alonso, Eugenio de	F
143	Mateos Rodrigo, Miguel	F
144	Maynar Barnolas, Mariano	F
145	Meca Fernández, Antonio	F
146	Medaro Pérez, Ramón	F
147	Méndez Espejo, Angel	A
148	Méndez Feijoo, Venancio	C
149	Méndez Rex, Alvaro	F
150	Méndez Rodríguez, Constantino	C
151	Mendoza Ramirez, José	F
152	Menéndez Arrué, Fernando	F
153	Menéndez Fernández, Jesús	F
154	Menéndez Revillo, Manuel	F
155	Menguál Peris, José	F
156	Merchan Ovelar, Pedro	F
157	Merino Muro, Vicente	C
158	Mesa Galbán, Eduardo de	C
159	Míguez Limia, Vicente	F
160	Millán Pallarés, Justo	F
161	Mira Carrasco, Rafael	C
162	Mira Pla, Miguel	F
163	Miralles Cánovas, Wenceslao	F
164	Moldes Castro, Cándido	F
165	Molín Aristegui, Francisco	A
166	Monteagudo Roch, José María	C

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO A QUE PERTENECE
167	Montero Romero, José	F
168	Montes Martí, Victorio	A
169	Mora Romero, Pedro	F
170	Morales Padrón, Abraham	F
171	Morejón Barrera, Jesús	F
172	Moreno del Busto, Francisco Javier	F
173	Moreno de Costa, Juan	F
174	Moreno Galzusta, Manuel	B
175	Moreno García, Ricardo	F
176	Moreno Gonzalo, José María	F
177	Moreno Gonzalo, Pablo	F
178	Moreno Gonzalo, Santos	A
179	Moreno Lovera, Rafael	F
180	Moreno Olmo, Antonio	F
181	Moreno Pasqua, Pedro	D
182	Moreno Soler, Juan	F
183	Moros Gozalvo, Gonzalo	F
184	Muñía Fernández, José Manuel	F
185	Mulero González, Miguel	F
186	Muncharas Martín, Félix	F
187	Muns Palá, Enrique	F
188	Muntañola Pérez, Pedro	F
189	Muñoz Gil, Juan	F
190	Muñoz Guarasa, Manuel	F
191	Navarro Aiza, Zacarías	F
192	Navarro Ciria, Mariano	F
193	Navarro González, José	C
194	Navarro Gutiérrez, Eduardo	F
195	Navarro Hanza, Francisco	F
196	Navarro López, Antonio	F
197	Navarro López, Justo	F
198	Navarro Marco, Eduardo	C
199	Navarro Marín, Dionisio	F
200	Naya Zapata, Juan	F
201	Nieto Iglesias, Manuel	D
202	Nin de Cardona, Enrique	F
203	Nodar Porto, Guillermo	F
204	Nogales y Ortiz, Juan Francisco	F
205	Noguera Pérez, Vicente	F
206	Noguerol Martínez, Antonio	F
207	Noriega González, José María	F
208	Novel Bardají, José	F
209	Novel Bardají, Ramón	F
210	Núñez Figueroa, Verísimo	F
211	Núñez y Núñez Jacinto	F
212	Ochando Pérez Monte, Rafael	F
213	Ochoterena Gómez, Rafael	F
214	Ojos Velayo, Manuel del	F
215	Olarte Egido, Antonio	F
216	Olazábal y Bordú, Juan A.	F
217	Oliva y Cano, Víctor de la	F
218	Olivares de Oya, Ricardo	A
219	Oller Nieto, Luis	C
220	Ordaz Salomón, Ramón	D
221	Ortega Jiménez, Pedro Jesús	D
222	Ortega Lamadrid, Juan José	F
223	Ortega Ortega, Ramón	F
224	Ortega Plaza, Antonio	C
225	Ortega Puga, Manuel	F
226	Orti Martí, Ricardo	F
227	Orti Meléndez Valdés, José María	D
228	Ortiz Guzmán, Baltasar	D
229	Ortiz Ortiz, Manuel	F
230	Orts Segura, Luis	D
231	Osorio y Alvarez de Ron, Modesto	F
232	Osuna Inchausti, José	C

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO A QUE PERTENECE
233	Oteró Valcárcel, Vicente	A
234	Ovando Ríos, Manuel	F
235	Oyuela Montañés, José	D
236	Padial Herrera, Julián	F
237	Palacios García, Nicolás	F
238	Palacios Pérez, Ignacio	F
239	Palazón Abulsac, Ignacio	F
240	Palma Pérez, Pedro	F
241	Palmi Sancho, Rafael	B
242	Palop Aparicio, Miguel	F
243	Parada Carballo, Delio	F
244	Pardo Ciorraga, Rafael	F
245	Pardo Menéndez, Carlos	B
246	Pardo y Pardo Reguera, Eugenio	A
247	Paredes Martínez, Julián	F
248	Parreño Lledó, Federico	D
249	Pastor Rupérez, Francisco	F
250	Pazos Muñoz, Antonio	F
251	Pedrido Rodríguez, Antonio	F
252	Peláez de Ojeda, Aurelio	C
253	Peña Dorado, Manuel de la	F
254	Peña Gil, Juan	F
255	Peña Giménez, Salvador	F
256	Peña Llorente, Manuel	C
257	Peña de las Peñas, Antonio	F
258	Peña Rodríguez, Joaquín	F
259	Perales Galán, José	F
260	Peralta Ruiz Flores, José Antonio	F
261	Peraza de Ayala y Rodrigo Willabriga, José	F
262	Perea Blasco, Francisco	C
263	Pérez Barreiro, Fernando	F
264	Pérez Fañan, Manuel	F
265	Pérez Fernández Hermida, José Luis	F
266	Pérez García, Salustio	B
267	Pérez Guerrero, Angel	F
268	Pérez Jiménez, Valeriano	F
269	Pérez López, Juan José	F
270	Pérez Núñez, Miguel	F
271	Pérez Piorno, Agustín	F
272	Pérez Plasencia, Félix	F
273	Pérez de Vargas, Ignacio	F
274	Periago Arcas, Juan de la Cruz	F
275	Pesini y Martín de Saavedra, Manuel	F
276	Peyró Ferrer, Miguel	F
277	Pita Alvarez, Emilio	F
278	Pita Gandarias, Luis	F
279	Pladeveya Serra, José	C
280	Planas de Tovar, José	F
281	Planell Guiteras, Miguel de	D
282	Plaza González, Manuel	F
283	Polanco y Polanco, Pedro	F
284	Ponce de León y Domínguez, Pedro	F
285	Pool Ruiz, Guillermo	C
286	Portero Pequeño, Diego	F
287	Pousibet Figueroa, Jesús	F
288	Pozo García, Juan del	F
289	Pozo Velasco, Francisco	F
290	Prado y de Lara, Luis del	B
291	Puelles y Puelles, Antonio María de	F
292	Puelles Suárez, Juan Florentino	F
293	Puerta y de la Cruz, Fernando de la	C
294	Puertas Gómez, Nicolás	F
295	Puig Brau, José	F
296	Puig Lázaro, Francisco	F
297	Puig Lis, Aurelio	F
298	Puig Lis, Raúl	F

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO A QUE PERTENECE
299	Pujols Vergés, Juan	F
300	Quiles Ortiz, Daniel	F
301	Quiroga Quiroga, Luis	IF
302	Ramírez Bordes, Vicente	D
303	Ramírez Fernández, José	F
304	Ramírez Merino, Martín María	F
305	Ramos Fernández, Enrique	A
306	Ramos Serrano, Basilio	F
307	Ramos Zardain, Emilio	D
308	Rato y Rodríguez S. Pedro, Ramón de	C
309	Ravé García, Rafael	F
310	Ravina y Poggio, José A.	B
311	Reboiro Sáenz, Agustín	B
312	Redondo Gómez, Pedro	IF
313	Rego González, Ramón	F
314	Revuelta Gómez Platero, Pedro	IF
315	Ribera Piriá, Fernando José	F
316	Ribes Puig, Esteban	F
317	Rico Jara, Alfredo	F
318	Ricote Riofrío, José Antonio	IF
319	Riego Rodríguez, Vicente	F
320	Rierola Alibes, José	IF
321	Riestra Calderón, Francisco	F
322	Riquelme Sánchez Noriega, Joaquín...	F
323	Rivas Landeira, Manuel	F
324	Rivas Martínez, Ubaldo	IF
325	Rivas Puña, José	F
326	Rbbredo Bareño, Ramón	C
327	Rodríguez Alonso, Bernardo	IF
328	Rodríguez Alvarado, Marín	F
329	Rodríguez Armijo Gómez, Diego	F
330	Rodríguez Carretero Vergara, Juan ...	F
331	Rodríguez Doncel, Rafael	C
332	Rodríguez Gómez, José Eugenio	F
333	Rodríguez Gómez, José Marino	B
334	Rodríguez Pena, Faustino	F
335	Rodríguez Regueiro, Antonio	F
336	Rodríguez y Rodríguez, Inocencio ...	F
337	Rodríguez Yagües, José Lucas	F
338	Roldán Portillo, Andrés	F
339	Román Santaló Junquera, Luis	F
340	Rosado Núñez, Gregorio	F
341	Rosario Bondía, Francisco de B. ...	F
342	Rosas Quintanilla, Aurelio	F
343	Rosellón Andrade, Rafael	F
344	Rosón López, José María	F
345	Rosselló Rosselló, Juan	C
346	Roura Martí, Enrique	F
347	Rubiales Mora, Leopoldo	F
348	Ruñales Mora, Manuel	F
349	Rubín de Celis Zaldívar, Adolfo	F
350	Rubio Arcos, Francisco	F
351	Rueda Ballesteros, Salvador	F
352	Ruiz Amores y Linares, Rafael	C
353	Ruiz de Gopegui del Pecho, Federico...	F
354	Ruiz Granados y Sánchez, José	F
355	Ruiz Heras, José Hersilio	D
356	Ruiz de Rivas, Julián	F
357	Ruiz y Ruiz, Mariano	B
358	Ruiz de Salazar y Gutiérrez, Antonio.	F
359	Ruiz Sánchez, Ángel	F
360	Ruiz de la Sierra y Jerez, Manuel ...	F
361	Ruiz Valarino, José Manuel	C
362	Saavedra Núñez, Luis Fernando	D
363	Sáez Martínez, Juan	F
364	Sáez Sáenz Díez, Félix	E

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO A QUE PERTENECE
365	Sainz Trápaga y Escandón, Enrique.	F
366	Saiz Motijano, Vicente	FF
367	Salamanqués del Río, José Luis	FF
368	Salazar Fernández, Antonio	D
369	Salazar Martínez, Luis	F
370	Salazar y Ocharán, Jesús	B
371	Salve Bonafonte, Leonardo	CC
372	San Román Mato, José María	CC
373	Sánchez Camargo, Manuel	B
374	Sánchez Carrillo, Antonio	F
375	Sánchez Escribano, Julián	CC
376	Sánchez Fernández, Guillermo	B
377	Sánchez García, Francisco	FF
378	Sánchez y Gómez Adanza, Andrés ...	FF
379	Sánchez López del Vallado, Ignacio...	D
380	Sánchez Moreno, José	FF
381	Sánchez Patrón, Carlos	C
382	Sánchez de Rivera González Sandoval César	F
383	Sánchez del Rosal, José	FF
384	Sánchez y Sánchez, Benigno	FF
385	Sánchez y Sánchez, Juan	FF
386	Sánchez Serrano, José	FF
387	Sande Martín, Manuel de	FF
388	Sanjuán Sanjuán, Mariano	D
389	Santamaría Lozano, Manuel	FF
390	Sanz Coret, Amado	FF
391	Sanz Nuez, Enrique	FF
392	Sarriera Losada, Joaquín.....	FF
393	Sauras Lorenz, Manuel.....	FF
394	Scals y Aracil, Constantino de.....	FF
395	Segovia de la Mata, Joaquín.....	FF
396	Sela García, Alejandro.....	FF
397	Sempere Bueno, José.....	FF
398	Sena Arévalo, Braulio.....	FF
399	Senante Esplá, Manuel.....	FF
400	Senante Martínez, Carlos José.....	FF
401	Sepúlveda y Courtoy, Fernando de.....	FF
402	Serrano Calatrava, José.....	FF
403	Serrano Calvo, Ramón.....	FF
404	Serrano Ortiz, José.....	FF
405	Serratacó y Viada, Carlos.....	FF
406	Sevilla Hernández, Mariano Carlos.....	FF
407	Sevillano Cuadrado, Ireneo.....	FF
408	Sevillano Villar, Valentín.....	FF
409	Sierra y Pomares, Agustín María.....	FF
410	Siles Pineda, Miguel.....	F
411	Solá Morales de Rosselló, Francisco Javier	F
412	Somoza García, Ramón.....	FF
413	Somoza Losada, Antonio.....	FF
414	Sors y Porta, Norberto.....	FF
415	Soto Román, Manuel.....	FF
416	Sotomáyor Domínguez, Santiago.....	FF
417	Suárez Diéguez, Julio.....	FF
418	Tañernilla y Bolomburu, Angel Antonio	F
419	Tapia Guillén, Antonio.....	CC
420	Tapia Seoane, Antonio.....	FF
421	Tapia Seoane, Raimundo.....	FF
422	Tassier Prieto, Antonio.....	FF
423	Tatger Clará, Angel.....	FF
424	Tello Ortega, Juan	A
425	Tena Encina, José.....	F
426	Testillano González, Gerardo.....	CC
427	Tirao Ureña, Cristóbal.....	F
428	Tomás Fort, José María.....	C

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO A QUE PERTENECE
429	Torres González, Antonio.....	F
430	Torres López, Francisco.....	F
431	Torres Pérez, Luis.....	F
432	Torres Puig, Juan.....	F
433	Torres Verona, Isauro.....	C
434	Trigo Contreras, Francisco José.....	F
435	Trujillo y Espinosa, José María.....	C
436	Unceta y García de Albéniz, Francisco J.	F
437	Urquizu Badía, Pedro.....	D
438	Uyá Sala, Víctor.....	F
439	Valenciano y Oliya, Florencio.....	F
440	Valenzuela Maldonado, Joaquín.....	D
441	Valiente González, Fausto.....	F
442	Valle Cobo, Francisco del.....	C
443	Valle García, Manuel.....	F
444	Varela Pérez, Luis.....	C
445	Vargas Carrillo, Enrique.....	B
446	Vázquez Castelló, Ramón.....	F
447	Vázquez Suárez Sarracina, José.....	F
448	Vega Redondo, Miguel.....	F
449	Vegaso Guillermo, José.....	D
450	Vela Irueta, Manuel.....	D
451	Vicent Román, Fausto.....	F
452	Vicente Mas, José.....	C
453	Victory Manella, Luis.....	F
454	Vida Lumpié, Eugenio Joaquín.....	F
455	Vidal García, Juan.....	F
456	Vidal Ribera, Augusto.....	D
457	Vigil Cobián, José María.....	F
458	Vila Rius, José.....	F
459	Vilardaga Pujol, José María.....	F
460	Vilchez Montalvo.....	B
461	Villén Eciija, José.....	F
462	Vinuesa Castany, José.....	D
463	Viñeta Pons, Joaquín.....	F
464	Viso González, José.....	F
465	Vivar Alameda, Vicente.....	F
466	Vivo Vivo, Salvador.....	F
467	Vizcaino Mora, Gregorio.....	C
468	Yanes Perdigon, Juan.....	F
469	Yébenes Lara, Antonio.....	D
470	Yébenes Lara, Isidro.....	D
471	Ylla Casals, José.....	F
472	Yun Díaz, Pedro.....	D
473	Zancada Antón, Fermín.....	F
474	Zaragueta Urdapilleta, Eduardo.....	F
475	Zárate Méndez, Alonso de.....	F
476	Zorrozuá Escudero, Pedro.....	A
477	Zuazu Murga, Eloy.....	C
478	Zubimundi Marcé, Ricardo.....	F
479	Zúñiga Moreno, Rómulo.....	F
480	Abraira López, José.....	B
481	Abréu y Creach, Eduardo.....	F
482	Adlert Noguero, Miguel.....	F
483	Agelet de Saracibar, José.....	F
484	Aguilar Lobo, Fernando.....	C
485	Agulló Soler, Fernando.....	B
486	Agulló Soler, Juan.....	D
487	Ahumada Vázquez, Manuel.....	F
488	Alarcón Márquez, Miguel.....	F
489	Alarcón Sánchez, Pedro.....	F
490	Alberti de la Torre, Juan.....	C
491	Alcántara de Batlle, Pedro.....	F
492	Alfárez Lirola, Jesús.....	F
493	Alonso Luengo, Tomás.....	D

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO A QUE PERTENECE
494	Alonso Pérez, Benito.....	F
495	Alonso de Prado y Peñarrubia, Angel.....	F
496	Alonso Requejo, Florencio Victor.....	C
497	Alonso San Román, Eduardo.....	B
498	Alonso Troncoso, José.....	F
499	Altés Fontana, José.....	F
500	Altube Jaurrieta, Manuel María.....	F
501	Alvarez Blanco, Manuel.....	B
502	Alvarez de Bobadilla, Gerardo.....	F
503	Alvarez Castellanos Rael, José.....	F
504	Alvarez García, Julio.....	F
505	Alvarez González, Dionisio de.....	D
506	Alvarez Paruyera, Manuel.....	F
507	Alvarez Zabala, Enrique.....	C
508	Alzugaray Jácome, Alfonso.....	C
509	Amengual Nadal, Juan.....	C
510	Amérigo Molina, Juan.....	F
511	Amián Costi, Fernando.....	C
512	Amigó de Bonet, Carlos.....	D
513	Andrés Velasco, Félix.....	D
514	Angulo Martínez, Ramón.....	B
515	Angulo Melero, Juan.....	F
516	Antúnez Viera, Luis.....	F
517	Aparicio de Arcos, José.....	F
518	Aragó Cabañas, José María.....	F
519	Aranguren Loustan, Guillermo.....	F
520	Aranguren Loustan, Marcos.....	F
521	Ardura Valdés, Alfonso.....	C
522	Arenas Delgado, Antonio.....	F
523	Argüello Blanco, Francisco.....	F
524	Arias García, Jaime.....	B
525	Arjona de la Rosa, Antonio.....	F
526	Armas Medina, Gabriel.....	F
527	Arnáez Navarro, Fernando.....	F
528	Arranz Burgoa, Manuel.....	F
529	Artaza Malvárez, Ramón de.....	E
530	Artero Diaz, Emilianio.....	F
531	Ascanio García, Sebastián.....	F
532	Asensio Hernández, Alfonso.....	F
533	Asín Iriarte, Norberto.....	B
534	Astray Mato, Ramón.....	F
535	Aznárez Miguel, Pascual.....	F
536	Bachiller Revuelta, José.....	D
537	Balboa Cobo, José Manuel.....	B
538	Balsalobre Balsalobre, José Antonio.....	F
539	Ballesteros Benavides, Aurelio.....	C
540	Bañón García, Celodio.....	F
541	Barbasán Ortiz, Alberto.....	B
542	Barberán Cañete, Luis.....	E
543	Bárcena Espina, Alvaro.....	C
544	Barreiro Calvo, Ramón.....	F
545	Barrio Cuadrillero, Jaime.....	F
546	Barrio Nogueira, Paciano.....	C
547	Beltrán Baydal, Andrés Luis.....	F
548	Beltrán Ortiz, Antonio.....	F
549	Bellmunt y Remohí, Salvador de.....	F
550	Benavides y García de Zúñiga, Fernando.....	F
551	Benavides Luna, José.....	D
552	Benet Mestre, Roberto.....	F
553	Bengoechea Hormaza, Luis.....	F
554	Benimelic Sumsi, José.....	F
555	Bermejo Andrada, Librado.....	F
556	Bernabé Vicente, Mariano.....	F
557	Bertrana Perera, Segismundo.....	E

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO A QUE PERTENECE
558	Bevia Michavila, Rafael	F
559	Blanco Alonso, Alberto	F
560	Blanco Gallego, Pedro	F
561	Boch Olives, Diego	F
562	Bofarull Moliner, Juan	F
563	Bonafonte Ilincheta, Angel	C
564	Bonet Marcó, Martín	F
565	Bonet-Querol, Domingo	C
566	Borderías Marcén, Antonio	F
567	Borrero de la Feria, Domingo	C
568	Borruey y Panzano, José	F
569	Boscá Puig, Francisco	F
570	Bru y López, Carlos María	F
571	Bruned Miranda, Manuel	F
572	Buitrago Marín, José	F
573	Burgos Domínguez, Augusto de	F
574	Burgos Domínguez, Francisco de	D
575	Burgos Ochoa, Antonio de	F
576	Cabanillas Calderón, Cándido	F
577	Cabezas Molina, Juan Ubaldo	F
578	Cajade Rey, Ramón	C
579	Calderón y Tejero, Antonio	F
580	Calvet López, Julio	F
581	Calzada Sánchez Cerrudo, Lázaro	F
582	Callicó Bernia, Joaquín	F
583	Camós Vidal, Fernando	F
584	Campo Fernández, Luis	C
585	Cánovas Martínez, Julián	D
586	Cantos López, Enrique	F
587	Cañibano Mazo, Angel Vicente	F
588	Cao Rodríguez, Cándido	F
589	Capdepón Icabalceta, Federico	B
590	Capell Balcells, José María	C
591	Cardenal Cardenal, Felipe	F
592	Cardenal González, Manuel	F
593	Carmona Villafranca, Lorenzo	F
594	Carpena Menú, Francisco	F
595	Carrasco Ortega, Sixto	F
596	Carreras Presas y Gil	F
597	Carriello Queraltó, Bernardo	B
598	Cartagena González, Fausto	F
599	Carvajal y Arrieta, Demetrio	F
600	Carvajal Sánchez, Alfredo	D
601	Casado Moreno, José	F
602	Casas Fernández, Torcuato	C
603	Casas Marcilla, José	C
604	Casielles Galán, Luis	F
605	Caso Salcedo, Francisco	F
606	Castañeda Herrera, Pablo	F
607	Castell Mínguez, Manuel	D
608	Castellano Rubio, Domingo	C
609	Castelló y Arboleaya, Francisco	F
610	Castillo Bautista, Cavetano	F
611	Castillo Martín, Federico	F
612	Castillo Prados, Jerónimo	F
613	Castro Galán, Virgilio de	C
614	Catón y Catón, Pascual	B
615	Cebrián Blasco, Pedro	A
616	Celorio Sordo, Emilio	F
617	Cerdá Cerdá, Manuel	F
618	Cerviño, Bavón, José	F
619	Cervós Llinás, Moisés	F
620	Cienfuegos González Cobo, Anselmo	D
621	Ciscar Climent, Eugenio	D
622	Cisneros Hernández, Luis	F
623	Cisneros y Rull, José María	F
624	Clavero Merino, Francisco	F

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO A QUE PERTENECE
625	Clemente Melus, Tomás Luis	F
626	Cobo Ruiz, José	F
627	Codera Benavent, Juan	F
628	Codes Contreras, Joaquín	F
629	Codes Contreras, Juan José	F
630	Colechá Navarro, Antonio	D
631	Comenge Chornet, Juan	F
632	Concheiro Iglesias, Celestino	B
633	Conde Arévalo, José	F
634	Conde Mostazo, Luis	F
635	Córdoba de los Ríos, José	F
636	Cortés Aguiló, Manuel	F
637	Cortés Oliveros, Alfonso	D
638	Cortijo Alvarez, Fulgencio	F
639	Cortina Carriles, Isidoro	F
640	Cortizas Rico, Ramón	C
641	Costilla Chico, Cándido	F
642	Criado Valenzuela, Manuel	D
643	Cuadrado Sánchez, Pedro	F
644	Curriel Rodríguez, Alfredo	F
645	Chacón Sánchez, Pedro María	F
646	Chamorro Solá, Manuel	F
647	Chanterero Rodríguez, Ramón Ricardo	F
648	Delgado de Bárbara, José	F
649	Delgado Gallego, Feliciano	F
650	Delgado Palomares, José	C
651	Deus Prieto, Alfonso	B
652	Díaz Aguado Fernández, Jaime	D
653	Díaz de Entresotos, Baldomero	F
654	Díaz Gómez, Manuel Julio	F
655	Díaz Guardamino Sánchez, Horacio	D
656	Díaz Ojeda, Antonio	F
657	Díaz Sanjurjo, Francisco	C
658	Diego Muñoz, Salvio	F
659	Díez y Zapata de Calatayud, Ramón	F
660	Dodero Pérez, José	F
661	Domenech Guerrero, Miguel	B
662	Domínguez Berrueta Garaffa, Fernando	D
663	Domínguez Pedreira, Jesús	F
664	Domínguez Rodríguez, Benigno	F
665	Domínguez Sáez, Germiniano	C
666	Ecija Cruz, Andrés	F
667	Echenique Osacar, José María	A
668	Echevarría González Aguilar, José	D
669	Echevarría Maizterrena, Juan Felipe	C
670	Egea Bueno, Juan Francisco	F
671	Enderica y Hormaeche, José María	F
672	Enriquez de Salamanca y Dánvila, (Ra- fael	F
673	Entreno Klett, Enrique	F
674	Escalona Martín, Teodoro	C
675	Escrivá Sebastlá, Manuel Alberto	F
676	Escudero Villapecellín, Ricardo	F
677	Espadero Gascó, Rafael	F
678	Espinosa Serna, Antonio	F
679	Esquibel y Vidaechea, Félix	D
680	Esquivias Franco, Antonio	B
681	Esteban y García de Quesada, Pedro	F
682	Estrada Pérez, Francisco J.	C
683	Estremera de Torres, Mariano	F
684	Etchevarría Naveyra, Marcelino	F
685	Farré Solá, Jaime	F
686	Faura y Mayor, Antonio	F
687	Félez Trabobares, Luis	D
688	Fernández Bustillo, Juan José	F
689	Fernández Espinar, Francisco	F
690	Fernández Fernández, César León	B

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO A QUE PERTENECE	NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO A QUE PERTENECE
601	Fernández García, Gumersindo	F	728	Gamera Vara, Fernando	F
602	Fernández Gómez, Enrique	F	729	Ganancias Colombres, Luis	F
603	Fernández Jardón, Francisco	B	730	Gándara Gómez, Fernando	F
604	Fernández Martínez, Gerardo	F	731	Garabán Ruza, Alberto	F
605	Fernández Novoa, Luis Carlós	F	732	García del Arco, Higinio	F
606	Fernández Rancano, José María	B	733	García Arteaga, Jesús	F
607	Fernández Segoro, Diego	F	734	García Collazo, Evaristo	F
608	Fernández de Soto Fernández, Ramón	F	735	García Díaz, Isidro	C
609	Fernández Temer, Ramón	F	736	García Estremiana, Angel	C
700	Fernández Ulibarri, Mariano	F	737	García González, Manuel	F
701	Ferrando Coloma, José	F	738	García Guerras, Angel	F
702	Ferreiro Cortiñas, Honorio Antonio	F	739	García Herrera, Ricardo	F
703	Ferreiro Rodríguez, Jesús	F	740	García Juan, Lorenzo	F
704	Ferrer Amengual, Jaime	C	741	García López, Alfonso	F
705	Ferrón Salas, Manuel	F	742	García López, Antonio	F
706	Fidalgo Pereira, Manuel	F	743	García López, José	F
707	Figueira Lado, Domingo	F	744	García Malvarez, Ramón	F
708	Figueroa López Mingo, Emilio	F	745	García Pérez, Juan	F
709	Flaquer Ibáñez, José María	F	746	García de la Puerta, Francisco	F
710	Flores Berenguer, Antonio	F	747	García Pulido, Francisco	C
711	Fociños Salgado, José	F	748	García Reboredo González, Eduardo	F
712	Font Philip, Sebastián	B	749	García Rodrigo Bena, Fernando	F
713	Fraga Fernández, Eugenio	C	750	García Rodrigo Bena Necedal, Ramón	D
714	Fraga Losada, Inocencio	C	751	García Robes y de la Concha, Roberto	D
715	Franco Pintor, Máximo	F	752	García Sánchez, Arturo	F
716	Franga Padín, Francisco	B	753	García de Valdés, Miguel	D
717	Freire del Nero, Pablo	F	754	Garnica Grijalba, Joaquín	B
718	Fuente Perdigón, Isidro	F	755	Garvayo Dinelli, Antonio	F
719	Fuentes Pecellín, Mariano	F	756	Gasch Nohet, Carlos	F
720	Gabilán de la Peña, Juan	F	757	Gaya Padrós, Antonio	F
721	Gago Curieses, Donato	F	758	Germán Pescetto, Manuel	F
722	Gainza Remón, Alberto	C	759	Gil García, Dionisio	F
723	Galán Gómez, Celestino	F	760	Gil de Pareja y Gómez de Albacete, José	F
724	Galicía Escudero, José	F	761	Giménez González, Alvaro	F
725	Gálván Galván, Félix	F			
726	Gálvez Cuadra, Daniel	C			
727	Gallego Alvarez, Germán	F			

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939, las letras A, B, C, D, E y F, que figuran al margen de los nombres de la presente relación, corresponden, respectivamente, a los grupos de Caballeros mutilados por la Patria, Oficiales provisionales o de complemento con Medalla de Campaña, restantes ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de víctimas nacionales y libre.

El Tribunal, en sesión celebrada el mismo día ha acordado lo siguiente:

Los ejercicios darán comienzo el día 25 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Procuradores de la Audiencia Territorial de Madrid, quedando citados para la práctica del primer ejercicio los aspirantes comprendidos entre los números 1 y 100, inclusive, de la lista.

En el tablón de anuncios del Palacio de Justicia se fijarán las sucesivas convocatorias.

Madrid, 14 de junio de 1945.—El Secretario, Manuel Latorre.—V.º B.º, el Presidente, I. de Arcenegui

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal

Convocando para la práctica del tercer ejercicio y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

Se convoca, para la práctica del tercer ejercicio de las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal, a los señores opositores que hubieren aprobado el segundo, el próximo día veintiuno de los corrientes, a las nueve de la mañana, los comprendidos entre los números uno

al ciento setenta y siete, inclusive, y el veintidós, a la misma hora, a los restantes opositores, en la Sala Especial del Tribunal Supremo.

Los citados señores podrán acudir a practicar el expresado ejercicio, con los textos legales pertinentes.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Vocal-Secretario, Fernando de Campos.—V.º B.º, el Presidente, Ramón García del Valle.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Señalando los días de pagos de haberes pasivos del mes de junio de 1945.

Los señores perceptores de haberes pasivos que tengan asignado el pago de los mismos en la Pagaduría de Haberes de este Centro directivo, podrán verificarlo en los días y por el orden que a continuación de expresa:

Día 2.º.—Nóminas revisadas hasta el 6 por 100 de descuento.

Día 3.—Nóminas revisadas con el 7 por 100 de descuento en adelante.

Día 4.—Montepío militar y civil, letras L a Z.

Día 5.—Retiros ordinarios y extraordinarios: Generales, Coroneles, Tenientes Coroneles, Comandantes, Plana Mayor de Jefes, Capitanes, Tenientes y Marina. Cesantes, remuneratorias, Carteros, Magisterio, excedentes, Patrimonio y secuestros. Jubilados desde 4.000 pesetas en adelante (segundo grupo).

Día 6.—Retiros ordinarios y extraordinarios. Plana Mayor de Tropa, cabos, soldados. Reserva y Cruces de la misma. Jubilados, hasta 4.000 pesetas (primer grupo).

Día 7.—Montepío militar y civil, letras A a K.

Día 8.—Cruces trimestrales; de diez a doce.

Día 9.—Altas, extranjero, mesadas y todas las nóminas en general.

Día 10.—Retenciones judiciales y administrativas (únicos pagos que se realizarán en este día).

Las normas a seguir en los pagos arriba indicados serán las mismas que han regido en señalamientos anteriores, pudiendo los señores Habilitados de Clases Pasivas presentar las declaraciones juradas desde el día 20 al 26 del actual, y los particulares proveerse de la orden de pago el mismo día que les corresponda su cobro, con las justificaciones de rigor.

Madrid, 15 de junio de 1945.—El Director general, G. Gorordo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Concediendo una segunda y última prórroga de licencia por enfermedad, sin sueldo, al Ingeniero tercero afecto a la Delegación de Industria de Salamanca don Manuel Sagaz Zubelzu.

Vista la instancia del Ingeniero tercero afecto a la Delegación de Industria de Salamanca don Manuel Sagaz Zubelzu, que solicita una segunda prórroga de licencia, por enfermedad, sin sueldo, a cuyos efectos acompaña el correspondiente certificado médico.

Vistos los artículos sesenta y tres y sesenta y cuatro del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio de 17 de noviembre de 1931,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a don Manuel Sagaz Zubelzu una segunda y última prórroga de licencia por enfermedad, sin sueldo, que se contará a partir del día 17 del mes de mayo próximo pasado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1945.—El Director general, Antonio Robert.

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Vicente Ochoa Mogorrón, en solicitud de autorización para la ampliación de su industria eléctrica en la provincia de Cuenca, proyectando realizar las instalaciones siguientes:

1.ª Reconstrucción y reforma de las centrales Medina y Gálvez, emplazadas en el río Ciguela, término de Saelices. En la central de Gálvez será preciso colodar un grupo generador de 80 KVA.

2.ª Líneas de alta tensión a 15.000 voltios desde la central de Medina a Saelices y Almonacid del Marquesado, con un recorrido de 3.885 metros y 7.468 metros, respectivamente, y potencia máxima de transporte de 30 y 100 KVA.

3.ª Líneas en alta tensión a 15.000 voltios desde Almonacid del Marquesado a Villarejo de Fuentes y a El Hito, con una longitud de 7.373 metros y 5.882 metros, con capacidad de transporte de 40 KVA. y 30 KVA., respectivamente.

4.ª Líneas de alta tensión de 2.238 metros a 15.000 V. desde la central de Gálvez a Casas de Luján, donde se instalará una caseta de transformación con transformador de 5 kilovatios-ampierios, 15.000/220-127 V.

5.ª Reconstrucción y reforma de las líneas de Saelices a Villarrubio, Villarrubio - Almendros, Villarrubio-Tribaldos, Tribaldos - Uclés, para adaptarlas a la nueva tensión de 15.000 V.

6.ª Reconstrucción y reforma de los centros de transformación de Saelices, Villarrubio, Almendros, Tribaldos, Uclés, Almonacid del Marquesado, El Hito, Montalbo y Villarejo de Fuentes, adaptándolas a la nueva tensión de 15.000 V.

7.ª Reconstrucción y reforma de las redes de distribución de los pueblos de Saelices, Villarrubio, Almendros, Tribaldos, Uclés, Almonacid del Marquesado, El Hito, Montalbo y Villarejo de Fuentes.

Con relación a lo anterior, esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Vicente Ochoa Mogorrón para la realización del proyecto anteriormente señalado, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Cuenca comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Vicente Ochoa se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construídas las nuevas líneas y reformadas las existentes y centros de transformación, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cuenca.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Saltos del Alberche, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una línea de transporte de energía que partiendo de la Central de Burguillos, en Cebreros, termine en una subestación de transformación proyectada en Avilá, con el fin de alimentar principalmente la electrificación del Ferrocarril del Norte.

Longitud de la línea, 33 Km.

Tensión de transporte, 132.000 voltios.

Capacidad de transporte, 15.000 KVA.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Saltos del Alberche, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la línea eléctrica detallada anteriormente con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden mi-

misterial de 12-9-1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses contados a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Avila comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Saltos del Alberche, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de junio de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Avila.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la S. A. Hidroeléctrica Ibérica (Iberduero) solicitando autorización para instalar dos nuevos condensadores Sincronos, de 15.000 KVA cada uno, en la Subcentral de Larrasquitu (Bilbao),

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la S. A. Hidroeléctrica Ibérica (Iberduero) para llevar a efecto la instalación de los dos condensadores en la Subcentral de Larrasquitu con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12-9-39 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Bilbao comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Hidroeléctrica Ibérica» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalados los dos condensadores, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Esta autorización no implica el permiso de importación de los dos condensadores precisos para la realización del proyecto cuyo permiso de-

berá solicitarse del Organismo oficial correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de junio de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Junta Administrativa de Bozoo (Burgos), solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, teniendo su origen en la línea que desde la central de Puentefarrá se extiende al Bañerío de Sobrón, tenga su término en el pueblo de Bozoo, donde habrá de ser instalado un transformador reductor de tipo caseta,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Junta Administrativa del pueblo de Bozoo para llevar a efecto la construcción de la línea de itinerario descrito, que permitirá un transporte de 15 KVA. de potencia por corriente alterna trifásica a la tensión de 3.000 V., en un recorrido de 2.370 metros, y asimismo para instalar en su término un transformador reductor de la potencia indicada y relación de transformación 3.000/220-127 V., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden ministerial de 12-9-39 y con las especiales siguientes:

1.ª Estas instalaciones serán terminadas en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Burgos comprobará si en el detalle del proyecto presentado por la Junta Administrativa del pueblo de Bozoo se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligada la entidad peticionaria a solicitar de esta Dirección General la prestación del

suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por S. A. Electra de Burgos, solicitando autorización para instalar una línea trifásica de doble circuito, que, teniendo su origen en la subestación de «Villalón», perteneciente a Electra de Burgos, tenga su término en el punto de unión en que la red de esta Sociedad se une con la línea de la Sociedad «El Porvenir de Burgos», junto al centro de transformación Numancia,

Esta Dirección General de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Burgos, Sociedad Anónima», para llevar a efecto la construcción de la línea de doble circuito de itinerario descrito, que permitirá un transporte de 2.250 KVA. a través de cada uno de ellos, por corriente alterna trifásica a la tensión de 13.800 V., en un recorrido de 3.325 metros, de acuerdo con la Orden ministerial de 12-9-39 y con las especiales siguientes:

1.ª Estas instalaciones serán terminadas en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Burgos comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Electra de Burgos, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimiento» extraviadas.—(Continuación.)

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Provincia de Madrid				
Madrid	M.	1.835	José Luis Ramos Sabido	3. ^a
Idem	M.	25.664	Dolores Díaz Garrido	3. ^a
Idem	M.	38.319	Margarita Cid Arroyo	3. ^a
Idem	M.	52.443	Rogelio Castilla Alcalde	3. ^a
Idem	M.	52.444	Paulina Cabeza Gregorio	2. ^a
Idem	M.	72.825	Victor Pita Iglesia	3. ^a
Idem	M.	75.991	Emérito Maestre Pérez	3. ^a
Idem	M.	76.574	Isabel Talens Hernández	3. ^a
Idem	M.	81.826	Santiago Fonceda Carreras	3. ^a
Idem	M.	94.973	Saturnino Ferreira Duque	3. ^a
Idem	M.	115.466	Ramona Alvarez Díaz	3. ^a
Idem	M.	115.467	E. Isabel Prado González	3. ^a
Idem	M.	116.075	Natividad de la Peña	3. ^a
Idem	M.	116.076	Salvador Bueno de la Peña	3. ^a
Idem	M.	116.077	Miguel Bueno de la Peña	3. ^a
Idem	M.	116.197	Manuel Sanz García	3. ^a
Idem	M.	116.433	Segundo Rodríguez García	3. ^a
Idem	M.	123.523	Saturnina Olalla Peñalosa	2. ^a
Idem	M.	123.524	Juana Olalla Peñalosa	2. ^a
Idem	M.	133.921	Emiko Yosizaki	3. ^a
Idem	M.	137.728	Luisa Pérez Marcos	3. ^a
Idem	M.	140.166	Francisco Vidal Soto	2. ^a
Idem	M.	149.747	José Antonio Tirao Tejera	2. ^a
Idem	M.	162.173	Francisco Orio Sáenz	3. ^a
Idem	M.	194.811	Hiroko Yosizaki	3. ^a
Idem	M.	194.812	Tadao Yosizaki	3. ^a
Idem	M.	217.570	Esther Segura Rodríguez	3. ^a
Idem	M.	239.763	Luis Lister Somoza	3. ^a
Idem	M.	240.538	Domingo Cid de Dios	3. ^a
Idem	M.	240.539	Iluminada Arroyo García	3. ^a
Idem	M.	240.540	Maria del Carmen Cid Arroyo	3. ^a
Idem	M.	249.624	Rosa Mateos Vega	3. ^a
Idem	M.	253.328	Esther García García	3. ^a
Idem	M.	279.467	Pedro Arranz Muncio	3. ^a
Idem	M.	279.468	Mariano Arranz Téllez	3. ^a
Idem	M.	279.470	Julián Arranz Muncio	3. ^a
Idem	M.	285.924	Valentín Nieto Ojeda	3. ^a
Idem	M.	297.057	Antonio Menéndez Cortés	2. ^a
Idem	M.	302.243	Francisco Burgos Lecea	3. ^a
Idem	M.	302.244	Dolores López Huertas	3. ^a
Idem	M.	302.245	Francisci Burgos López	3. ^a
Idem	M.	302.246	Dolores Burgos López	3. ^a
Idem	M.	302.626	Gaudencia Garo Armero	3. ^a
Idem	M.	302.627	Jesús Buedo Caro	2. ^a
Idem	M.	302.628	Asunción Buedo Caro	3. ^a
Idem	M.	309.205	Dámaso Testillano y Gallego	3. ^a
Idem	M.	309.452	Francisca Moreira Rodríguez	2. ^a
Idem	M.	309.453	Arturo Moreira Pérez	3. ^a
Idem	M.	309.454	Irene Rodríguez González	3. ^a
Idem	M.	309.455	Arturo Moreira Rodríguez	3. ^a
Idem	M.	310.644	Ana Muñoz González	3. ^a
Idem	M.	310.645	Manuel Guisado Muñoz	3. ^a
Idem	M.	333.808	Bernardo Galeste Marañón	3. ^a
Idem	M.	333.809	Victoria del Saz y Bac	3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Madrid	M.	333.811	Benita Galeste del Saz	3. ^a
Idem	M.	338.885	Benjamín Manco Ibanzo	3. ^a
Idem	M.	377.389	Agapito Lázaro Lázaro	3. ^a
Idem	M.	385.753	Concepción Rodríguez León	3. ^a
Idem	M.	387.573	Marina Rodríguez García	3. ^a
Idem	M.	407.914	Dolores Medrano Santamaría	3. ^a
Idem	M.	410.324	Fernando Polo Molina	2. ^a
Idem	M.	410.393	Fidel Fernández Alonso	3. ^a
Idem	M.	412.913	Aquilino Sánchez Sánchez	3. ^a
Idem	M.	415.471	Micaela Muñoz Trillo	3. ^a
Idem	M.	418.682	Basilisa Gómez Ramos	3. ^a
Idem	M.	421.544	Flora Lázaro Sanz	3. ^a
Idem	M.	423.836	Leoncia Portugal y Portugal	3. ^a
Idem	M.	434.280	Ángel Macanaga Alberte	3. ^a
Idem	M.	434.281	Natividad Movales Alvarez	3. ^a
Idem	M.	434.282	Julia Macanaga Novales	3. ^a
Idem	M.	434.283	Maria del Carmen Macanaga Novales	3. ^a
Idem	M.	434.284	Esteban Macanaga Novales	3. ^a
Idem	M.	434.285	Vicenta Sánchez Sierra	3. ^a
Idem	M.	434.286	Julia Alvarez Fernández	3. ^a
Idem	M.	440.311	Cristina Sacristán Sanz	3. ^a
Idem	M.	457.289	Tomasa Fernández Onceja	3. ^a
Idem	M.	466.320	Benita López Torrejón	3. ^a
Idem	M.	471.420	Marina Simón Díaz	3. ^a
Idem	M.	477.464	Basilisa Moreno Muñoz	3. ^a
Idem	M.	497.331	Herminia Cantos Pantiga	3. ^a
Idem	M.	497.332	Maria del Rosario Canto Pantiga	Infantil.
Idem	M.	515.733	Cecilio Caderas Domínguez	Infantil.
Idem	M.	534.477	Luisa Alonso de la Hoz	Infantil.
Idem	M.	537.488	Rosario Tejada Cavudo	Infantil.
Idem	M.	537.489	Eduardo Garcés Gutiérrez	Infantil.
Idem	M.	537.490	Mariano Garcés Gutiérrez	Infantil.
Idem	M.	540.502	Justo Agustín Moreno Pavón	2. ^a
Idem	M.	546.476	Victorio García Burgueño	3. ^a
Idem	M.	551.905	Dolores Cabo Castebo	3. ^a
Idem	M.	551.906	José Gaviño Cabo	3. ^a
Idem	M.	551.907	Dolores Gaviño Cabo	3. ^a
Idem	M.	563.195	Casiano Alvarez García	3. ^a
Idem	M.	571.952	Concepción Alonso Gifuentes	3. ^a
Idem	M.	571.953	Manuela Barrios Alonso	3. ^a
Idem	M.	572.000	José Barrios Alonso	3. ^a
Idem	M.	577.158	Amalia Arroyo Calvo	3. ^a
Idem	M.	577.159	Manuela López Arroyo	3. ^a
Idem	M.	588.603	José Alberto Ojembarrena	3. ^a
Idem	M.	599.694	Manuel Carballo Rubio	3. ^a
Idem	M.	617.069	Manuel Alonso Ibarguen	3. ^a
Idem	M.	617.406	Lorenzo Bismán Fernández	3. ^a
Idem	M.	638.227	Manuel Pascual Cuadrado	3. ^a
Idem	M.	641.464	Claudia Pérez Alvarez	3. ^a
Idem	M.	643.634	Anita Fernández Artocho	3. ^a
Idem	M.	651.315	José Luis Duque Gil	3. ^a
Idem	M.	652.382	Arturo Sambruno del Agulla	3. ^a
Idem	M.	652.513	Encarnación Villalba Navarro	3. ^a
Idem	M.	655.304	Gregorio Lacalle Torres	3. ^a
Idem	M.	676.378	Pedro Navidades Rilo	3. ^a
Idem	M.	680.775	Francisco Vilar Cinta	3. ^a
Idem	M.	680.776	Isabel Cano Perona	3. ^a
Idem	M.	680.777	Maria Vilar Cano	3. ^a
Idem	M.	680.779	Maria Cinta Vilar	3. ^a
Idem	M.	680.780	Carmelo Cinta Vilar	3. ^a
Idem	M.	680.781	Manuela Cinta Vilar	3. ^a
Idem	M.	680.782	José Vilar Cano	3. ^a
Idem	M.	688.185	Presentación Olmeda López	3. ^a
Idem	M.	703.236	Rafael Martín Martín	3. ^a
Idem	M.	712.333	Maria Galán Serrano	3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Numero		
Madrid	M.	716.265	Antonio Aguado Millán	3. ^a
Idem	M.	718.939	Dolores López Tomás	3. ^a
Idem	M.	718.940	Angeles Sancho López	3. ^a
Idem	M.	722.923	Juana Ligeró Linares	3. ^a
Idem	M.	726.223	Miguel López Ligeró	3. ^a
Idem	M.	726.224	Dolores López Ligeró	3. ^a
Idem	M.	733.373	Elvira Tricas Ibañez	3. ^a
Idem	M.	734.119	Elena González González	3. ^a
Idem	M.	734.188	Felipe González González	3. ^a
Idem	M.	734.191	Generosa González Vázquez	3. ^a
Idem	M.	734.192	Antonio González González	3. ^a
Idem	M.	734.193	Rosa González González	3. ^a
Idem	M.	765.730	Julio Durán Nombela	3. ^a
Idem	M.	765.737	Domingo Durán Nombela	3. ^a
Idem	M.	766.835	Emilio Santos Alcarza	2. ^a
Idem	M.	771.033	Enriqueta López Antúnez	3. ^a
Idem	M.	781.101	Inés Trejo Castellanos	3. ^a
Idem	M.	781.102	Consuelo Pérez Trejo	3. ^a
Idem	M.	781.103	Leonor Pérez Trejo	3. ^a
Idem	M.	790.959	Hilario Mayorga Galdeano	3. ^a
Idem	M.	790.960	Carmen Rubio Bachiller	3. ^a
Idem	M.	790.961	Carlos Mayorga Rubio	3. ^a
Idem	M.	790.962	Pilar Mayorga Rubio	3. ^a
Idem	M.	795.125	Manuel González Tabera	3. ^a
Idem	M.	795.126	Rosario Alvarez Sánchez	3. ^a
Idem	M.	795.127	Francisca Alvarez Garcia	3. ^a
Idem	M.	806.035	Eugenio Rodríguez Elvira	3. ^a
Idem	M.	806.036	Francisca González Millán	3. ^a
Idem	M.	806.037	Manuel Rodríguez González	3. ^a
Idem	M.	806.038	Vicente Rodríguez González	3. ^a
Idem	M.	806.039	Felipe Rodríguez González	Infantil.
Idem	M.	819.988	Fernando Yáñez Garcimartín	3. ^a
Idem	M.	819.989	Florencio Sánchez Tolsada	3. ^a
Idem	M.	819.990	Luisa Yáñez Garcimartín	3. ^a
Idem	M.	819.991	Bonifacio Yáñez Garcimartín	3. ^a
Idem	M.	819.992	Milagros Yáñez Garcimartín	3. ^a
Idem	M.	819.993	Luisa Garcimartín Delgado	3. ^a
Idem	M.	819.995	Juan Pedro Yáñez Garcimartín	3. ^a
Idem	M.	822.276	Rafael Riobos del Río	3. ^a
Idem	M.	822.277	Feliciana García Gas	3. ^a
Idem	M.	822.278	Feliciana Riobos García	3. ^a
Idem	M.	822.279	Rafael Riobos García	3. ^a
Idem	M.	822.280	Consuelo Riobos García	3. ^a
Idem	M.	822.281	Zacarias García Burgos	3. ^a
Idem	M.	822.282	Feliciana Gras Navarro	3. ^a
Idem	M.	822.283	María Riobos García	Infantil.
Idem	M.	829.772	Angel González Medina	3. ^a
Idem	M.	832.486	Ignacio Monje Palancar	3. ^a
Idem	M.	832.487	Tomasa Martínez Martínez	3. ^a
Idem	M.	834.240	Mercedes Cubells y Lara	3. ^a
Idem	M.	834.241	Consuelo Martín Arenas	3. ^a
Idem	M.	840.610	Miguel de la Viesca Campo	2. ^a
Idem	M.	840.642	José María de la Viesca Campo	2. ^a
Idem	M.	840.643	Juan Manuel de la Viesca Campo	2. ^a
Idem	M.	843.128	Ramón Blázquez Díaz	3. ^a
Idem	M.	843.129	María Portugal Hortiguela	3. ^a
Idem	M.	843.130	Manuel Blázquez Portugal	3. ^a
Idem	M.	861.540	María Llorente Gutiérrez	3. ^a
Idem	M.	867.702	Marcelina Santurce Alonso	3. ^a
Idem	M.	869.872	Bienvenido Fajardo Núñez	3. ^a
Idem	M.	869.873	Amparo Díaz Fernández	3. ^a
Idem	M.	869.874	Josefa Fajardo Díaz	3. ^a
Idem	M.	904.007	Dionisio Herraiz Cristóbal	3. ^a
Idem	M.	904.011	Julio Herraiz González	3. ^a
Idem	M.	917.856	Manuel Hidalgo González	3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados los efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Madrid	M.	920.690	María López Domen	3. ^a
Idem	M.	920.691	Francisco Guerrero Domen	3. ^a
Idem	M.	926.385	Dolores López-Pantoja Pérez	3. ^a
Idem	M.	950.728	Fernando García Medrano	3. ^a
Idem	M.	972.953	José Martín Jiménez	3. ^a
Idem	M.	980.572	Fermin García Valverde	3. ^a
Idem	M.	980.573	Luisa López de las Heras	3. ^a
Idem	M.	980.574	Soledad García López	3. ^a
Idem	M.	980.575	María del Carmen García López	3. ^a
Idem	M.	984.992	Pablo Portolés Granado	3. ^a
Idem	M.	989.248	Luis Avila González	3. ^a
Idem	M.	991.291	Consuelo Alonso Gómez	3. ^a
Idem	M-1	8.475	Amparo Granado Cortón	3. ^a
Idem	M-1	23.534	Berta Vitos Martínez	3. ^a
Idem	M-1	32.123	Cecilio Curieses Diez	3. ^a
Idem	M-1	32.126	Antonio Carlos Sáenz Rubio	3. ^a
Idem	M-1	32.130	Alberto Curieses Diez	3. ^a
Idem	M-1	37.746	Benedicta Pérez Arias	3. ^a
Idem	M-1	38.569	Julián González y Gallador	3. ^a
Idem	M-1	41.930	Manuel Rioyo Santamaría	3. ^a
Idem	M-1	48.331	María Sáez Miño	2. ^a
Idem	M-1	48.332	Angel Sacristán Toledo	3. ^a
Idem	M-1	49.647	Luisa González Alonso	3. ^a
Idem	M-1	49.648	Mercedes Alonso Ugena	3. ^a
Idem	M-1	49.649	Carmen González Alonso	3. ^a
Idem	M-1	69.644	Francisca Díaz Cruz	3. ^a
Idem	M-1	81.825	Benigna Rozas Villanueva	3. ^a
Idem	M-1	94.864	Gonzalo González González	1. ^a
Idem	M-1	107.878	Primitiva Barroso Cld.	3. ^a
Idem	M-1	125.910	Rafael Figueroa Bermejillo	3. ^a
Idem	M-1	130.168	Celestina Martín Gómez	3. ^a
Idem	M-1	152.187	Balbino García de Vinuesa y Cortés	3. ^a
Idem	M-1	179.658	Mariano Arranz López	3. ^a
Idem	M-1	185.951	Julio Sanz Suano	1. ^a
Idem	M-1	208.910	Valentín Pariente Alcorbo	3. ^a
Idem	M-1	214.547	Eugenia Arribas Crespo	3. ^a
Idem	M-1	233.952	Justa González Montero	3. ^a
Idem	M-1	233.953	Julia Maillo González	3. ^a
Idem	M-1	233.954	Jeremías Maillo Pérez	3. ^a
Idem	M-1	245.487	Florencia Vivas Molano	3. ^a
Idem	M-1	268.526	José Fernández de Bobadilla y M...	3. ^a
Idem	M-1	271.310	Justa Calvo González	3. ^a
Idem	M-1	279.469	Rosa Municipio Rodríguez	3. ^a
Idem	M-1	296.459	Cristina Ortiz Sáez	3. ^a
Idem	M-1	312.400	Pascual Castro Marín	3. ^a
Idem	M-1	260.261	Emilio Luque Tejera	3. ^a
Idem	M-1	380.488	Feliciana Montanga Lucas	3. ^a
Idem	M-1	382.025	Hans Weiss Fassbender	3. ^a
Idem	M-1	382.026	Friedel Weiss Veltum	3. ^a
Idem	M-1	391.715	María Salvadora Bermúdez de Castro	1. ^a
Idem	M-1	392.563	Isabel Turrión Pintor	3. ^a
Idem	M-1	396.355	Isabel Maestre Taléns	3. ^a
Idem	M-1	397.403	Ana Josefa Camacho Manrique	3. ^a
Idem	M-1	400.670	Amparo Bardajo Usano	3. ^a
Idem	M-1	412.483	Dolores Rodríguez Cruz	3. ^a
Idem	M-1	413.825	Rosa Rivero Marsalla	3. ^a
Idem	M-1	415.412	Araceli López Menéndez	3. ^a
Idem	M-1	428.759	María Luisa Luelmo Ballesteros	3. ^a
Idem	M-1	440.882	Alejandro Echevarría Morante	3. ^a
Idem	M-1	455.550	José Ortiz García	3. ^a
Idem	M-1	507.647	Isidoro Calderón Durán	3. ^a
Idem	M-1	621.147	Dolores Hernández Manzanares	3. ^a
Idem	M-1	656.307	Francisco Duece García	3. ^a
Idem	M-1	661.143	Norberto Atal Serra	3. ^a
Idem	M-1	715.506	Filberato Ortiz Serrano	3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Madrid	M-1	715.507	Angeles Minué Franco.....	3. ^a
Idem	M-1	715.509	Carlos Ortiz Minué	3. ^a
Idem	M-1	715.510	Luis Ortiz Minué.....	3. ^a
Idem	M-1	716.767	Baldomera Escobar Motado.....	3. ^a
Idem	M-1	730.480	Emiliano Tajadura Pardo.....	3. ^a
Idem	M-1	843.953	Pilar Atredondo Chicote.....	3. ^a
Provincia de Málaga				
Málaga	MA.	50.727	Carmen Zambrana Nieves	3. ^a
Idem	MA.	60.431	Francisco García Balaguez	3. ^a
Idem	MA.	60.433	Manuela García Irazzo	3. ^a
Idem	MA.	89.740	Manuel Gordo Luque	2. ^a
Idem	MA.	99.820	Juan Badía Nebro	3. ^a
Idem	MA.	99.822	María Badía Nebro	3. ^a
Idem	MA.	99.823	Remedios Badía Nebro	3. ^a
Idem	MA.	142.025	Juan Sánchez Ruiz	3. ^a
Idem	MA.	142.173	Ricardo Gallardo Vidal	3. ^a
Idem	MA.	201.029	María Luisa Berdaguer de Silva	3. ^a
Idem	MA.	201.032	Jacinto Berdaguer Abril	3. ^a
Idem	MA.	210.945	Agustina Guillén Guerrero	3. ^a
Idem	MA.	287.265	Cayetano López Trascastro	3. ^a
Idem	MA.	291.951	Salvadora Gabero Lavado	3. ^a
Idem	MA.	312.716	Francisco Gómez Díaz	3. ^a
Idem	MA.	313.145	Concepción Gómez Domínguez	3. ^a
Idem	MA.	683.176	Inés Lozano Estrada	3. ^a
Marbella	MA.	694.350	Francisco Reinald Rojas	3. ^a
Málaga	MA.	824.622	María Gross de Orbeta	1. ^a
Idem	MA.	874.258	Carolina Benjumea Cardeñas	3. ^a
Provincia de Murcia				
Murcia	MU.	1.456	Angel Gómez Herrera	3. ^a
Idem	MU.	1.457	Consuelo Belmonte Hernández	3. ^a
Idem	MU.	1.458	Inocente Gómez Belmonte	3. ^a
Idem	MU.	1.459	Pilar Hernández García	1. ^a
Idem	MU.	100.971	Dolores Martínez Cánovas	3. ^a
Idem	MU.	275.457	Asunción Iturbe Arestizábal	3. ^a
Cehegín	MU.	523.870	Angel Aroca Campos	3. ^a
Murcia	MU.	588.435	Mariano Nicolás García	3. ^a
Lorca	MU.	618.192	Clemente Pelegrín Blázquez	3. ^a
Idem	MU.	659.555	José López García	3. ^a
Idem	MU.	659.556	Ana López García	3. ^a
Provincia de Navarra				
Arguedas	NA.	35.570	Josefa Samanes Zapateria	2. ^a
Idem	NA.	35.573	Juanita Samanes Zapateria	2. ^a
Pamplona	NA.	181.128	Máximo García Alonso	3. ^a
Idem	NA.	253.314	Ana Sarrasín Iundain	3. ^a
Idem	NA.	359.085	Cándido Tellechea Erdocia	3. ^a
Idem	NA.	359.086	Presentación Méndez Murugarren	3. ^a
Idem	NA.	390.737	Felipe Campanero Carro	3. ^a
Idem	NA.	406.039	María Jesús Redín Zabalza	3. ^a
Idem	NA.	408.756	Jesús Azcárate Peternain	3. ^a

(Continuará.)

Lo que se hace público a los efectos que se determinan en el apartado b) del artículo 18 de la Circular número 494 de esta Comisaría General, sobre «Normas para la implantación y uso de la Tarjeta de Abastecimiento», de 30 de octubre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 307, de 2 de noviembre de 1944).

Madrid, 5 de junio de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA(SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABAGO)

Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona 5.^a que se relacionan, con expresión de las plantas concedidas a cada uno de ellos

La Comisión Nacional del S. N. de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1944 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 15 de septiembre de 1944, y a propuesta del Ingeniero Director con vista de las instancias presentadas en este Servicio para cultivar en la campaña 1945-46 ha acordado conceder autorización para el mismo en las Zonas que se indican a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el cultivo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta. Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando. Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Director general de Agricultura, Manuel de Goytía.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

Zona 5.^a—ALAVA, GUIPUZCOA, LOGROÑO, NAVARRA, VIZGAYA

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
PROVINCIA DE ALAVA			
1	Amurrio	Aldama Isasi, Cándido.....	10.000
2	»	Aldama Isasi, José Antonio.....	5.000
3	»	Aldama Isasi, Modesto.....	10.000
4	»	Aldama Laño, Antonio.....	2.000
5	»	Aldama Ugarte, Francisco.....	1.500
6	»	Arañoa Echaurre, Juan José.....	10.000
7	»	Berganza Aldama, Ramón.....	1.000
8	»	Bordes Larrinaga, Manuel.....	1.000
9	»	Cengotita Bengoa, Pío.....	7.500
10	»	Cerrillo Aldama, Eugenio.....	1.500
11	»	Cerrillo Aldama, José.....	4.000
12	»	Echeguren Esculi, Basilio.....	4.000
13	»	Echeguren Esculi, Ramón.....	5.000
14	»	Echeguren Pérez, Dionisio.....	1.000
15	»	Echeguren Vallejo, Benito.....	4.000
16	»	Excma. Diputación de Alava.....	10.000
17	»	Furundarena Perea, Julián.....	2.000
18	»	Guinea Landaluze, Calixto.....	4.000
19	»	Gotí Sarreta, Francisco.....	6.000
20	»	Landaluze, Amalia (Viuda de Ugarte).....	2.000
21	»	Larrañaga, Juan José.....	1.000
22	»	Larrañaga Gallástegui, Gregorio.....	2.000
23	»	Larrañaga Gallástegui, Juan José.....	2.000
24	»	Latu Gorbeña, Juana.....	1.000
25	»	Melero Berganza, Agustín.....	3.000
26	»	Mendía Vitórica Andrés.....	3.000
PROVINCIA DE NAVARRA			
86	Armiñán	Lavea, Teodosio.....	1.000
87	Arraya	Bugana, Luis.....	2.000
88	»	Durana, Luis.....	1.000
89	»	Fernández Guerra, Aniceto.....	1.000
90	»	Fernández Guerra, Aniceto.....	1.000
91	»	Gómez, Luisa.....	1.000
92	»	Martinez Apellaniz, Plácido.....	1.000
93	»	Ruiz, Tiburcio.....	1.000
94	Asparrena	Aranegui, Bernardino.....	1.000
95	»	Eceolaza, Tomán.....	1.000
96	»	Eceolaza Asurmendi, Juan.....	1.000
97	»	Garralzo, Restituto.....	1.000
98	»	Gasteasoro, Juan.....	1.000
99	»	Jiménez Zurbano, Rafael.....	1.000
100	»	López Guerrero, Severo.....	1.000
101	»	López de Munain, José Angel.....	1.000
102	»	Martínez de Ordoñana, Fernando.....	1.000
103	»	Múgica, Francisco.....	1.000
104	»	Sáez Maturana, Francisco.....	1.000
105	»	Sáez Maturana, Santiago.....	1.000
106	»	Urteaga, Isidoro.....	1.000
107	Ayala	Abásolo Oribe, Andrés.....	1.000
108	»	Aguirre Otaola, Francisco.....	2.000
109	»	Alday Otaola, Jerónimo.....	2.000
110	»	Amónico Larrinaga, Ambrosio.....	1.500
111	»	Barceña Arechavál, Guillermo.....	1.000
112	»	Basaidua Abásolo, José.....	1.000
113	»	Elejabe Larrinaga, Juan.....	7.000
114	»	Escull Velasco, Olegario.....	1.000
115	»	Fañurruga, Faustino.....	1.000

28	»	Mencia Vitorica, Ramona.....	4.000
29	»	Ojembarrera, Vicente.....	5.000
30	»	Olavarría Beraza, Dionisio.....	1.000
31	»	Pérez Palomares, José.....	4.000
32	»	Pinedo Arana/ Eugenio.....	1.000
33	»	Pinedo Arana, José.....	4.000
34	»	Solauna Zubiaur, Luis.....	4.000
35	»	Solaun Zubiaur, Victor.....	10.000
36	»	Udaeta Lujá, Julio.....	2.000
37	»	Urrutia Belloqui, Victoriano...	15.000
38	»	Velasco, Alejo.....	2.000
39	»	Albéniz Barrera, Pablo.....	1.000
40	»	Aldá Aciru, Pedro.....	1.000
41	»	Alvarez Cerain, Segundo.....	1.000
42	»	Arrieta Mortón, Emilio.....	1.000
43	»	Arroniz Amezcóa, Domingo...	1.500
44	»	Barrera Olavarría, Pedro...	2.000
45	»	Beltrán, Julia.....	1.000
46	»	Beltrán de Heredia, Victorino	5.000
47	»	Eiorza, José.....	1.000
48	»	Eiorza, Rufina.....	1.000
49	»	Eiorza Chasco, José.....	1.000
50	»	Eiorza Chasco, Simón.....	4.000
51	»	Eiorza Eiorza, Casimiro.....	1.000
52	»	Eiorza Irigoyen, Daniel.....	1.000
53	»	Espada, Ricardo.....	1.000
54	»	Espada Berroondo, Santiago.	1.500
55	»	Estivariz Martín, Casto.....	1.000
56	»	Estivariz Sagastuy, Jesus.....	1.500
57	»	Gaceo Aguillo, Gregorio.....	2.000
58	»	Gómez, Angel.....	3.000
59	»	González, Leocadia.....	2.000
60	»	Leza López, Bonifacio.....	10.000
61	»	López, Jorge.....	1.000
62	»	López de Aldá Alvarez, Julián	1.500
63	»	Martínez Rituerto, Jesus.....	1.000
64	»	Ochoa Arrieta, Pedro.....	1.500
65	»	Pérez, Rufio.....	1.500
66	»	Pérez, Santos.....	1.000
67	»	Pérez Apellaniz, Braulio.....	3.500
68	»	Pérez López, Juan.....	1.000
69	»	Pérez de Mendiola, Francisco.	1.500
70	»	Quintana Cabra, Claudio.....	5.000
71	»	Quintana Pérez, Justo.....	3.000
72	»	Saracibar Landa, Luisa.....	1.000
73	»	García, Lucio.....	1.000
74	»	Garrido, Aurelio.....	1.000
75	»	Gómez de Segura, Pablo.....	1.000
76	»	López de Lacalle, Eusebio.....	5.000
77	»	Morras Ripa, Jesus.....	1.000
78	»	Musitu, Jacinto.....	1.000
79	»	Aguillos, Simón.....	1.000
80	»	Anguiano, Honorato.....	1.000
81	»	Angulo, Teodoro.....	1.000
82	»	Avécia, Julián.....	1.000
83	»	Berrocí, Arcadio.....	1.500
84	»	Fernández, Lorenzo.....	1.000
85	»	Fernández de Labastida, Elias	1.000
86	»	Gardozábal, Francisco.....	4.000
87	»	Ibarola Gochi, Florencio.....	2.000
88	»	Irabien Ortega, Manuel.....	1.000
89	»	Mendivil Ulibarri, Antonino..	1.000
90	»	Orive Rotaache, Francisco.....	1.000
91	»	Sanchoveto Velasco, Pablo...	1.000
92	»	Santo Udaeta, José.....	1.000
93	»	Torre Arechaga, José de la...	1.000
94	»	Ugarte Orue, Cándido.....	1.000
95	»	Unanue Eguren, Tomán.....	6.000
96	»	Zubiaur Madariaga, Florencio	1.000
97	»	Fernández López, Salustiano...	3.000
98	»	Fernández Ocio, Andrés.....	1.000
99	»	Busteros Algote, Basilio.....	1.500
100	»	Forenda Fernández, Paulino...	1.000
101	»	González Echezarra, José.....	3.000
102	»	Larreina Domaica, Aniceto...	2.000
103	»	Nájera Mendoza, Diego.....	1.000
104	»	Presa Echezarra, Pedro.....	1.000
105	»	Presa Echezarra, Prospero.....	2.000
106	»	Resines, Ortiz Teodoro.....	1.000
107	»	Saenz, Gregorio.....	2.000
108	»	Susunaga Martitegui, Agustín	1.500
109	»	Fernández de Arroyabe, Eus- tasio.....	1.000
110	»	López Arregui, Faustino.....	1.000
111	»	Anguiano Fernández, Aquilino	1.000
112	»	Coca Quintana, Pablo.....	1.000
113	»	Fernández Osés, Julio.....	1.000
114	»	Berganza Arichederra, San- dalo.....	2.000
115	»	Ibañez, Victor.....	1.000
116	»	Ibañez Garaño, Gregorio.....	1.500
117	»	Jáuregui Azpichueta, Julián..	1.000
118	»	Retes-Boroguren, Toribio.....	1.000
119	»	Ugarte Berganza, Gregorio...	1.000
120	»	Vitórica, Basilio.....	2.000
121	»	Zuloaga, Máximo.....	1.000
122	»	Larrea, Manuel María.....	1.000
123	»	Aguirre Lotza, Eustaquio.....	1.000
124	»	Cerio Esquire, Isidro.....	1.500
125	»	Fernández Castón, Teófilo.....	1.000
126	»	Hermosa Lizondo, Julián.....	3.000
127	»	Hoyos Jalón, Félix.....	4.000
128	»	Laguardia Haz, Antonio.....	1.000
129	»	Los Arcos Ciolda, Juan.....	2.000
130	»	Martínez de Rituerto, Justo.	1.000
131	»	Bazán Fernández Landa, Je- ronimo.....	1.500
132	»	García Julián, Francisco.....	5.000
133	»	Guinea Ibarrechaz, Cirilo.....	5.000
134	»	Jáuregui Ruiz de Lezama, Ju- lián.....	1.000
135	»	Junguito Cortazar, Antonio...	2.000
136	»	López Martínez, Miguel.....	1.000
137	»	Manzano Latauro, Claudio...	1.000
138	»	Mendizuren, Eugenio.....	1.000
139	»	Mendizuren, Julián.....	1.000
140	»	Mencia Vitorica, Ramona.....	4.000
141	»	Ojembarrera, Vicente.....	5.000
142	»	Olavarría Beraza, Dionisio.....	1.000
143	»	Pérez Palomares, José.....	4.000
144	»	Pinedo Arana/ Eugenio.....	1.000
145	»	Pinedo Arana, José.....	4.000
146	»	Solauna Zubiaur, Luis.....	4.000
147	»	Solaun Zubiaur, Victor.....	10.000
148	»	Udaeta Lujá, Julio.....	2.000
149	»	Urrutia Belloqui, Victoriano...	15.000
150	»	Velasco, Alejo.....	2.000
151	»	Albéniz Barrera, Pablo.....	1.000
152	»	Aldá Aciru, Pedro.....	1.000
153	»	Alvarez Cerain, Segundo.....	1.000
154	»	Arrieta Mortón, Emilio.....	1.000
155	»	Arroniz Amezcóa, Domingo...	1.500
156	»	Barrera Olavarría, Pedro...	2.000
157	»	Beltrán, Julia.....	1.000
158	»	Beltrán de Heredia, Victorino	5.000
159	»	Eiorza, José.....	1.000
160	»	Eiorza, Rufina.....	1.000
161	»	Eiorza Chasco, José.....	1.000
162	»	Eiorza Chasco, Simón.....	4.000
163	»	Eiorza Eiorza, Casimiro.....	1.000
164	»	Eiorza Irigoyen, Daniel.....	1.000
165	»	Espada, Ricardo.....	1.000
166	»	Espada Berroondo, Santiago.	1.500
167	»	Estivariz Martín, Casto.....	1.000
168	»	Estivariz Sagastuy, Jesus.....	1.500
169	»	Gaceo Aguillo, Gregorio.....	2.000
170	»	Gómez, Angel.....	3.000
171	»	González, Leocadia.....	2.000
172	»	Leza López, Bonifacio.....	10.000
173	»	López, Jorge.....	1.000
174	»	López de Aldá Alvarez, Julián	1.500
175	»	Martínez Rituerto, Jesus.....	1.000
176	»	Ochoa Arrieta, Pedro.....	1.500
177	»	Pérez, Rufio.....	1.500
178	»	Pérez, Santos.....	1.000
179	»	Pérez Apellaniz, Braulio.....	3.500
180	»	Pérez López, Juan.....	1.000
181	»	Pérez de Mendiola, Francisco.	1.500
182	»	Quintana Cabra, Claudio.....	5.000
183	»	Quintana Pérez, Justo.....	3.000
184	»	Saracibar Landa, Luisa.....	1.000
185	»	García, Lucio.....	1.000
186	»	Garrido, Aurelio.....	1.000
187	»	Gómez de Segura, Pablo.....	1.000
188	»	López de Lacalle, Eusebio.....	5.000
189	»	Morras Ripa, Jesus.....	1.000
190	»	Musitu, Jacinto.....	1.000
191	»	Aguillos, Simón.....	1.000
192	»	Anguiano, Honorato.....	1.000
193	»	Angulo, Teodoro.....	1.000
194	»	Avécia, Julián.....	1.000
195	»	Berrocí, Arcadio.....	1.500
196	»	Fernández, Lorenzo.....	1.000
197	»	Fernández de Labastida, Elias	1.000
198	»	Gardozábal, Francisco.....	4.000
199	»	Ibarola Gochi, Florencio.....	2.000
200	»	Irabien Ortega, Manuel.....	1.000
201	»	Mendivil Ulibarri, Antonino..	1.000
202	»	Orive Rotaache, Francisco.....	1.000
203	»	Sanchoveto Velasco, Pablo...	1.000
204	»	Santo Udaeta, José.....	1.000
205	»	Torre Arechaga, José de la...	1.000
206	»	Ugarte Orue, Cándido.....	1.000
207	»	Unanue Eguren, Tomán.....	6.000
208	»	Zubiaur Madariaga, Florencio	1.000
209	»	Fernández López, Salustiano...	3.000
210	»	Fernández Ocio, Andrés.....	1.000
211	»	Busteros Algote, Basilio.....	1.500
212	»	Forenda Fernández, Paulino...	1.000
213	»	González Echezarra, José.....	3.000
214	»	Larreina Domaica, Aniceto...	2.000
215	»	Nájera Mendoza, Diego.....	1.000
216	»	Presa Echezarra, Pedro.....	1.000
217	»	Presa Echezarra, Prospero.....	2.000
218	»	Resines, Ortiz Teodoro.....	1.000
219	»	Saenz, Gregorio.....	2.000
220	»	Susunaga Martitegui, Agustín	1.500
221	»	Fernández de Arroyabe, Eus- tasio.....	1.000
222	»	López Arregui, Faustino.....	1.000
223	»	Anguiano Fernández, Aquilino	1.000
224	»	Coca Quintana, Pablo.....	1.000
225	»	Fernández Osés, Julio.....	1.000
226	»	Berganza Arichederra, San- dalo.....	2.000
227	»	Ibañez, Victor.....	1.000
228	»	Ibañez Garaño, Gregorio.....	1.500
229	»	Jáuregui Azpichueta, Julián..	1.000
230	»	Retes-Boroguren, Toribio.....	1.000
231	»	Ugarte Berganza, Gregorio...	1.000
232	»	Vitórica, Basilio.....	2.000
233	»	Zuloaga, Máximo.....	1.000
234	»	Larrea, Manuel María.....	1.000
235	»	Aguirre Lotza, Eustaquio.....	1.000
236	»	Cerio Esquire, Isidro.....	1.500
237	»	Fernández Castón, Teófilo.....	1.000
238	»	Hermosa Lizondo, Julián.....	3.000
239	»	Hoyos Jalón, Félix.....	4.000
240	»	Laguardia Haz, Antonio.....	1.000
241	»	Los Arcos Ciolda, Juan.....	2.000
242	»	Martínez de Rituerto, Justo.	1.000
243	»	Bazán Fernández Landa, Je- ronimo.....	1.500
244	»	García Julián, Francisco.....	5.000
245	»	Guinea Ibarrechaz, Cirilo.....	5.000
246	»	Jáuregui Ruiz de Lezama, Ju- lián.....	1.000
247	»	Junguito Cortazar, Antonio...	2.000
248	»	López Martínez, Miguel.....	1.000
249	»	Manzano Latauro, Claudio...	1.000
250	»	Mendizuren, Eugenio.....	1.000
251	»	Mendizuren, Julián.....	1.000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
171	Nanclares de la Oca	Ortiz de Guzmán, Gregorio...	1.000
172	»	Orza Aranguiz, Cirilo.....	1.000
173	»	Ruiz de Austri Guinea, Felisa.	1.500
174	»	Ruiz de Austri, Nicolás.....	1.000
175	»	Uralde Saez, Tomás.....	1.000
176	»	Uralde Saez, Tomás.....	1.000
177	Orbiso	Acharte Calvo, Félix.....	1.000
178	»	Aguirre Corpus, Wenceslao...	1.000
179	»	Alvarez Ullibarri, Teodoro....	3.000
180	»	Arroniz, Elias.....	1.000
181	»	Arroniz Elorza, Inineo.....	1.000
182	»	Arroniz Foronda, Pedro.....	1.000
183	»	Arroniz Foronda, Tomás.....	1.000
184	»	Arroniz Sagasti, Roque.....	1.000
185	»	Arroniz Zúñiga, Roque.....	2.000
186	»	Berroeta Mugica, Juan José...	5.000
187	»	Chasco, Felipe.....	1.000
188	»	Chasco Arroniz, Justo.....	1.500
189	»	Chasco Fernández, Benito.....	1.000
190	»	Chasco Gauna, Jesús.....	1.000
191	»	Chasco Piedrola, José.....	1.000
192	»	Chasco Querejazu, Valentín...	1.000
193	»	Elorza, Valentín.....	1.000
194	»	Fernández Gaceo, Damián.....	1.000
195	»	drés.....	1.000
196	»	Gamiz, Martín.....	1.000
197	»	Ganuza, Francisco.....	4.000
198	»	Ganuza González, Baldomero	1.000
199	»	García, Isaias.....	1.000
200	»	García de Acilu, Pedro.....	1.000
201	»	García Montilva Berroeta, Elio	1.500
202	»	Gauna García Acilu, Toribio	1.500
203	»	Goicoechea Chasco, Filomena	2.500
204	»	Goicoechea Chasco, Paterno...	1.000
205	»	González Alegría, Cándido...	1.000
206	»	González Piedrola, Hipólito...	2.000
207	»	Martínez, José.....	1.000
208	»	Martínez Alda, Nicolás.....	1.000
209	»	Martínez Antoñana, Secundino	1.500
210	»	Martínez Lahidalga, Silvino...	1.000
211	»	Morales, Angel.....	1.000
212	»	Piedrola Arroniz, Esteban.....	1.000
213	»	Piedrola Gastión, Alejandro...	1.000
214	»	Sáez Ugarte Pérez, José.....	1.000
215	»	Uriarte, Antonio.....	1.000
216	»	Uriarte, José María.....	3.000
217	»	Uriarte Oteo, Antonino.....	1.000
218	»	Uriarte Zabala, Silvestre.....	1.000
219	»	Velasco Foronda, Cornelio...	1.000
220	Oteo	Lamo, Gregorio.....	1.000
279	Sta. Cruz de Campezo	Bujanda Lahidalga, Pablo.....	2.000
280	»	Carrasco Ochoa, Julián.....	1.000
281	»	Carrasco Ochoa, Lázaro.....	2.000
282	»	Crespo, Alvarez, Cecilio.....	1.500
283	»	Chasco, Felipe.....	1.000
284	»	Chasco, Francisco.....	1.000
285	»	Chasco, José.....	3.000
286	»	Chasco Aniz, Felicísimo.....	2.000
287	»	Chasco Ayala, Apolinario.....	1.000
288	»	Chasco Díaz, Antonio.....	1.500
289	»	Chasco Díaz, Pedro.....	1.500
290	»	Chasco Martínez, Filemón.....	2.000
291	»	Díaz, Feliciano.....	1.000
292	»	Díaz, Pedro.....	1.500
293	»	Díaz de Alda Ayala, Dorotea...	1.000
294	»	Díaz de Alda Martínez, Ser-	1.500
295	»	vando.....	2.000
296	»	Díaz de Alda Mendaza, Félix.	2.000
297	»	Díaz de Alda Mendaza, Za-	1.500
298	»	queo.....	1.000
299	»	Díaz Lahidalga, Lorenzo.....	1.000
300	»	Díaz Martínez, Miguel.....	1.000
301	»	Díaz Martínez, Rufino.....	2.000
302	»	Díaz Martínez, Teodoro.....	1.500
303	»	Díaz Sáenz, Angel.....	2.000
304	»	Estenaga Fernández, Domingo	6.000
305	»	Estenaga Fernández, Victo-	2.500
306	»	rino.....	1.000
307	»	Estivariz Sagastuy, Aureliano	2.000
308	»	Estrada, Teodoro.....	2.000
309	»	Fernández, Luisa.....	2.000
310	»	Fernández Chasco, Antonio...	2.000
311	»	Fernández Chasco, Justino...	1.500
312	»	Fernández Sáenz, Eulogio...	1.000
313	»	García Díaz, Faustino (Viu-	1.000
314	»	da de).....	2.000
315	»	Heredia Morras, Félix.....	1.000
316	»	Hoz Amez, Blas de la.....	1.000
317	»	Huarte, Gregorio.....	1.000
318	»	Ibarondo P. de Mendiola, Fe-	3.000
319	»	liciano.....	1.000
320	»	Infante, Teodoro.....	5.000
321	»	Iriarte Chasco, Felisa.....	2.000
322	»	Iriarte Iriarte, Santiago.....	1.500
323	»	Iriarte Iriarte, Silvestre.....	1.000
324	»	Jáuregui Bujanda, Eugenio...	2.000
325	»	Lamo Atauri, León.....	2.000
326	»	Lamo Estenaga, Silvestre.....	1.000
327	»	Landa Díez, Crispín.....	2.000
328	»	Landa Sáenz, Teófilo.....	2.000
329	»	López de Alda Estrada, Emilio	1.500

221	Martínez Musitu, Félix	1.000	326	Lopez Corcuero, Eduardo.....	1.000
222	Martínez Musitu, Sergio	1.000	327	Lopez de Lacalle Gamairra.....	1.500
223	Alvarez Peciña, Santos	2.000	328	Auxilio	2.000
224	Bernedo Ruiz, Dionisio	1.000	329	Martínez, Aurea (Viuda de Sáenz)	1.000
225	Garrido Garrido, Sebastián.....	1.000	330	Martínez Antoñana Bujanda, Eusebio	2.000
226	Gómez Bernedo, Fausto	2.500	331	Martínez Antoñana Bujanda, Luis	3.000
227	Jiménez Ruiz Erquide, Fidel.....	1.000	332	Martínez Antoñana Díaz, Norberto	2.000
228	López Cabredo, Agustín	1.000	333	Martínez Antoñana Díaz, Sa- muel	1.500
229	Sanz Ibáñez, Julián	1.000	334	Martínez Antoñana Sáenz, Silvano	1.500
230	Ruiz Carrillo Zuazo, Félix	1.500	335	Martínez Ayala, Pablo	3.000
231	Abecia Anguiano, Alicia	1.000	336	Martínez Compañón, Angel.....	1.000
232	Abecia Roa, Tomás	1.000	337	Martínez Eguía, Manuel.....	1.000
233	Alvarez Abecia, Victorino	1.000	338	Martínez Lanas, Felisa.....	1.500
234	Arela, Severino	1.000	339	Martínez Mendaza, Tomás.....	1.500
235	Barrón Lete, Alvaro	1.000	340	Martínez Musitu, Mónica.....	3.000
236	Berganzo, Antonio	1.000	341	Martínez Platero, Jesús.....	1.000
237	Berganzo Pérez, Pedro	1.000	342	Martínez Remiro, Feliciano.....	1.000
238	Berganzo Ruiz, Daniel	1.000	343	Martínez Remón, Juan.....	1.000
239	Berganzo Ruiz, Fernando	1.000	344	Martínez Sáenz, Lucia	1.000
240	Ircio Pérez, Eloy	1.000	345	Martínez Sáenz, Zurbano	1.000
241	Ircio Pérez, Victoriano	1.000	346	Martínez Vera, Gonzalo.....	3.500
242	Izar de la Fuente, Angel.....	1.000	347	Martínez Vera, Jácinta.....	1.000
243	Lasarte Manterola, Angel.....	1.000	348	Martínez Vera, Miguel.....	5.000
244	Leiba, David	1.000	349	Mendaza, Hermes	1.000
245	Pereda Mctoya, Tomás.....	1.000	350	Mendaza, Pedro	1.000
246	Salazar Hierro, Benigno.....	1.000	351	Mendaza Gómez de Segura, Lucas	5.000
247	Salazar Urrecha, Jacinto.....	1.000	352	Ochoa Sáenz de Ugarte, Pa- comio	6.000
248	Uriarte, Justo	1.000	353	Ochoa Suso, Cecilio.....	1.000
249	Urrechu, José	1.000	354	Ochoa Suso, Esuperio.....	2.000
250	Urrechu Zaldueño, Cipriano.....	1.000	355	Oyaga, Bonifacio.....	1.000
251	Villaverde, Paulino	1.000	356	Pérez, Braulio	7.000
252	Ruiz de Eguino, Avelino.....	1.000	357	Platero Gauna, Santiago.....	1.000
253	Albágar Romero, Clemente.....	1.000	358	Quintana Arjona, Marcelino.....	1.000
254	Acedo Pérez, Maximiano.....	1.000	359	Quintana Sáenz, Alejandro.....	2.000
255	Acilu Martínez, Damian.....	1.000	360	Romero Díaz, Isidoro.....	4.000
256	Alda Roldán, Ricardo	2.000	361	Romero Lamo, Tomás.....	1.000
257	Alzola Novan, Antonio (Viuda Eguía)	1.500	362	Romero Lamo, Tomás.....	3.000
258	Aniz Mendaza, Celestina.....	1.500	363	Sáenz, Fernando	2.000
259	Aniz Remiro, Isidoro.....	2.000	364	Sáenz Atauri, Gregoria (Viuda de Arenaza)	2.000
260	Aniz Sáenz, Félix	1.500	365	Sáenz Bujanda, Silvano	1.500
261	Arenaza Ocariz, Elpidio.....	1.000	366	Sáenz Díaz, Eugenio (Viuda de)	1.000
262	Atauri, Melquiades	2.500	367	Sáenz Fernández, Pedro	1.000
263	Atauri Bujanda, Absalón	1.000	368	Sáenz Mediola, Pedro	2.000
264	Atauri Bujanda, Dacio	1.500	369	Sáenz de Ojer Fernández, Francisco	1.000
265	Ayala Díaz, Pablo	2.000	370	(Continuará.)	
266	Ayala Marquinez, Ananias	1.000			
267	Ayala Marquinez, Gregorio	5.000			
268	Ayala Sáenz, Daniel	6.000			
269	Ayala Sáenz, Eugenio	1.000			
270	Badiola Merino, Antonio.....	1.000			
271	Balza, Estanislao	1.000			
272	Balza, Venancio	3.000			
273	Balza Bujanda, Moisés.....	2.000			
274	Balza Landa, Serafin	1.500			
275	Bujanda, Margarita	1.000			
276	Bujanda Guinea, Eustaquia.....	3.000			
277	Bujanda Laidalga, Juan.....	3.000			
278					

**MINISTERIO
DE EDUCACION NACIONAL**

**Dirección General de Enseñanza
Universitaria**

Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de «Patología general y Propedéutica clínica»; que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho. El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla, teniéndose en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que éste aviso.

Madrid, 6 de junio de 1945.—El Director general, **R. O., Luis Ortiz.**

Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Historia del Derecho Español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna la cátedra de «Historia del Derecho Español», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga, legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso: según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que éste aviso.

Madrid, 6 de junio de 1945.—El Director general, **P. O., Luis Ortiz.**

Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Química analítica, 1.º y 2.º» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada la cátedra de «Química analítica, 1.º y 2.º»; que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 6 de junio de 1945.—El Director general, **P. O., Luis Ortiz.**

Convocando oposición para proveer la cátedra de «Odontología, con su clínica, 1.º», de la Escuela de Odontología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a

lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Odontología con su clínica 1.ª» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

1.ª Ser español.

2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición 10.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento, una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes. El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a do-

cumentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 7 de junio de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convoando concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla la cátedra de «Derecho Civil» que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del ser-

tificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 11 de junio de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Aprobando el acta de recepción provisional y la liquidación final de las obras con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta en Viandar de la Vera (Cáceres):

Mmo. Sr.: Vistas el acta de recepción provisional y la liquidación final de las obras con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta en Viandar de la Vera (Cáceres);

Resultando que por Orden ministerial de 15 de abril de 1935 se adjudicó definitivamente la ejecución de las obras a don Zacarías Recio de Dios en la cantidad líquida de pesetas 26.900;

Resultando que al hacer la adjudicación del servicio pasó inadvertido que en el acta de la correspondiente subasta, se hacía constar que el señor Recio de Dios manifestó ser su proposición en calidad de ceder a favor de don Pedro García Martín; por lo que, a instancias de éste y por Orden ministerial de 6 de junio de 1935, se dispuso que la expresada adjudicación hecha a nombre del señor Recio de Dios se entendiese otorgada a favor de don Pedro García Martín;

Resultando que, cual consta en la oportuna acta, por el Alcalde, dos Concejales y el Secretario del Ayuntamiento, en unión del contratista y del Arquitecto escolar de la provincia y Director de las obras, se recorrió el edificio, comprobándose la completa ejecución de las obras, de acuerdo con el proyecto aprobado, y procediéndose a su recepción provisional;

Resultando que la Junta facultativa de Construcciones civiles, informa favorablemente la liquidación, la que carece de errores aritméticos, según manifiesta la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, que también expresa que por certificaciones a buena cuenta han sido abonadas al contratista pe-

setas 26.899,37, de las que 4.152,43 han sido satisfechas con cargo a la aportación del Ayuntamiento y el resto (22.746,94) por el Estado;

Resultando que, asimismo, indica la mencionada Sección que, según los correspondientes antecedentes, se han abonado al Arquitecto por honorarios de dirección 664,95 pesetas, referentes a la obra ejecutada que se acredita en las tres primeras certificaciones que figuran en la liquidación, sin que conste el abono de los relacionados con la certificación cuarta, o sea la satisfecha contra aportación municipal;

Resultando que dicha suma de 664,95 coincide con la contenida en la certificación del Habilitado del personal facultativo de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas y la declaración jurada del Arquitecto señor Ruiz Larrea, documentos aportados ambos por este facultativo; y que en la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1935, por la que se mandó abonar (contra parte del resguardo de la aportación metálica del Municipio) la cuarta certificación de obra ejecutada, no se dispuso abono alguno de los honorarios de dirección relacionados con ella, indudablemente por no haber sido presentada la oportuna cuenta;

Resultando que la liquidación comprende un líquido de 30.678,57 pesetas como abonable al contratista, mas como la adjudicación del servicio solamente se contrae a 26.900, existe una diferencia de mayor obra de 3.778,57 pesetas, cuyo exceso de gasto no puede abonarse al interesado, por oponerse a ello el artículo 6o de las Instrucciones de Contabilidad de este Ministerio;

Resultando que al no poderse acreditar a la contrata más de las citadas 26.900 pesetas en que se adjudicó la ejecución de las obras, y al haberle sido satisfechas 26.899,37 pesetas existe un saldo a su favor de 0,63 pesetas;

Resultando que al Arquitecto le corresponden 786,35 pesetas por sus honorarios de dirección (señaladas en el proyecto); pero como ha percibido 664,95 pesetas, sólo resta abonarle la diferencia o saldo de 121,40 pesetas;

Resultando que, en cuanto al abono de los saldos anteriores, hay que tener presente que el total importe de este servicio asciende a 27.686,35 pesetas (26.900 pesetas para la contrata y 786,35 pesetas por honorarios facultativos de dirección), de las que 23.533,40 pesetas son a cargo directo del Estado (85 por 100 de dicho total) y 4.152,95 pesetas a soportar por el Ayuntamiento (15 por 100 restante);

mas como por el primero se han satisfecho 23.411,89 pesetas (22.746,94 al contratista y 664,95 al Arquitecto) y 4.152,43 por cuenta del segundo (contra su aportación metálica), únicamente restan los respectivos pagos de pesetas 121,51 y 0,52;

Resultando que la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Viandar de la Vera ascendió a 4.167,11 pesetas (o sea la señalada, en principio, en la Orden ministerial de 20 de febrero de 1935, aprobatoria del proyecto), y tomo por el 15 por 100 del importe de las obras tan sólo está obligado a coöperar a la construcción de la Escuela de que se trata con la cantidad de 4.152,95 pesetas, anteriormente señalada, habrán de serle devueltas las 14,16 restantes;

Considerando que tanto en el acta como en la liquidación se han cumplido todos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes;

Considerando que el artículo 6o de las Instrucciones de Contabilidad de este departamento, aprobadas por Real Decreto de 7 de marzo de 1919, establece que sin la previa aprobación de presupuesto no podrá autorizarse pago alguno para ejecutar obras ni abonar las realizadas, así como ningún exceso de gasto, sobre el crédito presupuesto aprobado, podrá acreditarse, ni abonarse en cuentas, sin la formación y aprobación del correspondiente presupuesto adicional;

Considerando que, en su consecuencia, no procede abonar al contratista las 3.778,57 pesetas que en la liquidación implica un exceso de gasto sobre el proyecto aprobado, al no existir esa previa aprobación de presupuesto adicional alguno;

Considerando que para el abono de los saldos deducidos existe crédito en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto segundo del vigente Presupuesto de este Ministerio y, además, un resto de la aportación metálica del Ayuntamiento de Viandar de la Vera;

Considerando que el abono, contra el resguardo de este resto de la aportación metálica municipal, de parte de su saldo a la contrata y del exceso de su aportación al Municipio, debe ser realizado por un funcionario afecto a este Departamento, para mayor garantía de que el servicio sea ejecutado con la exactitud debida;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 18 de los corrientes y que en 21 de los mismos ha informado favorablemente el Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado en este Departamento, por lo cual se ha dado cumplimiento a lo prevenido en las Orde-

nes ministeriales de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de recepción provisional y la liquidación final de las obras de referencia, esta última por el importe líquido de 27.686,35 pesetas, y disponer:

1.º Que se reconozca derecho al contratista don Pedro García Martín a que el Estado le abono las 0,63 pesetas que importa el saldo resultante a su favor.

2.º Que igualmente se reconozca derecho al Arquitecto, don Miguel Angel Ruiz Larrea, a percibir por sus honorarios de dirección, y sin perjuicio de los descuentos a que haya lugar, las 121,46 pesetas que integran el saldo deducido a favor del mismo, de las que 120,88 le serán abonadas por el Estado y las restantes 0,52 contra la aportación metálica municipal.

3.º Que por la Delegación Central de Hacienda se entregue a don Antonio Sánchez Coquillat, Jefe de Administración de segunda clase de la Secretaría de este Departamento, las 14,68 pesetas a que asciende el resguardo de la Caja general de Depósitos, señalado con los números 575.497 de entrada y 64.836 de registro, respecto al depósito constituido el 14 de febrero de 1936 con el resto de la aportación del Ayuntamiento de Viandar de la Vera, aunque erróneamente, en lugar de éste, en dicho resguardo se mencionaba al Ayuntamiento de Viandar de la Vega, y

4.º Que el expresado funcionario satisfaga al señor Ruiz Larrea las 0,52 pesetas mencionadas y entregue las 14,16 restantes a quien dicho Municipio acuerde designar para hacerse cargo de tal suma en concepto de devolución del exceso de su aportación metálica; remitiendo a este Ministerio los oportunos recibos, firmados y reintegrados por los respectivos perceptores, una vez cumplimentado el servicio.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, con remisión de la copia del informe del Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado en este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1945.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Aprobando las actas de entrega y recepción provisional y la liquidación final de las obras con destino a Escuelas graduadas en Casatejada (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de entrega y recepción provisional y la liquidación final de las obras con destino a Escuelas graduadas en Casatejada (Cáceres);

Resultando que, cual consta en las expresadas actas, por el Alcalde, un Concejal y el Secretario del Ayuntamiento, en unión del contratista y del Arquitecto escolar de la provincia y Director del servicio, se recorrió el edificio, comprobándose la completa ejecución de las obras y procediéndose a las indicadas entrega y recepción provisional del mismo;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente la liquidación, la que carece de errores aritméticos, según manifiesta la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, que también informa haber comprobado la exactitud de las cantidades que se declaran percibidas por certificaciones a buena cuenta, a excepción de la referente a obras realizadas en el mes de octubre de 1935, que aparece despachada en 17 de diciembre siguiente, por un importe líquido de 563,15 pesetas, en lugar de 939,42, que se declaran en la liquidación;

Resultando que, mediante certificación de la Intervención Central de Hacienda y declaración jurada del último cesionario de la contrata (don Saturnino Ulargui Moreno), aportadas por éste, ha quedado confirmada la exactitud de lo que se satisfizo como importe de la citada certificación de obras; por lo que resultando las 376,27 pesetas que existen de diferencia entre las dos cantidades anteriormente señaladas, de las 119.453,24 que en la liquidación figuran percibidas por la contrata, cual importe de ocho certificaciones, resulta que lo realmente abonado fueron 119.076,97 pesetas, 100.767,64 de ellas por el Estado y 18.309,33 con cargo a la aportación metálica del Ayuntamiento;

Resultando que asimismo indica la mencionada Sección que al Arquitecto señor Ruiz Larrea, por honorarios de dirección, le han sido abonadas 2.992,60 pesetas (cuya suma coincide con la contenida en la certificación del Habilitado del personal facultativo de la Oficina técnica de Construcción de Escuelas y en la declaración jurada del señor Ruiz Larrea, documentos aportados ambos por dicho facultativo);

Resultando que por Orden ministerial de 21 de marzo de 1935 se adjudicó la ejecución de las obras a don Luis Gago Alonso en la cantidad líquida de 112.545,20 pesetas;

Resultando que por Orden ministerial de 13 de junio del mismo año fué aprobada la cesión que de la contrata de estas obras hizo el señor Gago a favor de don José Junquera Blanco;

Resultando que al hacer la adjudicación del servicio se partió de la cifra de 130.110,05 pesetas consignadas en el acta de la subasta de las obras como presupuesto de contrata, siendo así que la fijada como tal en el Decreto aprobatorio del proyecto (de 12 de octubre de 1934) y en el anuncio de dicha subasta (inserto en la «Gaceta de Madrid» del 29 de enero de 1935) era el de pesetas 138.110,05; por lo que, por Orden ministerial de 11 de octubre de 1935 y a instancias del entonces cesionario señor Junquera, se rectificó el error padecido, estimándose hecha la expresada adjudicación en la cantidad líquida de 119.465,20 pesetas (una vez deducido del indicado presupuesto de 138.110,05 pesetas, el importe de la baja del 13,50 por 100 obtenida en la subasta);

Resultando que por Orden ministerial de 28 de enero de 1942 se aprobó la cesión que de la mencionada contrata efectuó el cesionario señor Junquera a favor de don Saturnino Ulargui Moreno, mediante la escritura otorgada en 7 de febrero de 1936 ante el Notario de Madrid don Nicolás Alcalá Espinosa, por virtud de la que el señor Ulargui quedó subrogado en todas las obligaciones, derechos y responsabilidades del cedente;

Resultando que la liquidación comprende un líquido de 120.860,82 pesetas como abonable a la contrata; mas como la adjudicación del servicio (en virtud de la rectificación señalada) solamente se contrae a 119.465,20, existe una diferencia de mayor obra de 1.395,62 pesetas, cuyo exceso de gasto no procede abonarse al interesado, por oponerse a ello el artículo 60 de las Instrucciones de Contabilidad de este Ministerio;

Resultando que del informe de la Sección de Contabilidad, de la certificación de la Intervención Central de Hacienda, de la declaración jurada del cesionario señor Ulargui y de la propia liquidación se desprende que a la contrata se le han satisficho 119.076,97 pesetas; pero como le corresponden las 119.465,20 pesetas anteriormente indicadas, existe un saldo a su favor de 388,23 pesetas;

Resultando que satisfechas al Ar-

quitecto 2.992,60 pesetas por sus honorarios de dirección de las obras, sólo resta abonarle para el total pago de las 3.002,39 que le corresponden (señaladas en el proyecto la diferencia o saldo de 9,79 pesetas;

Resultando que, en cuanto al abono de los saldos anteriores, hay que tener presente que el total importe de este servicio asciende a pesetas 122.467,59 (119.465,20 para la contrata y 3.002,39 por los honorarios facultativos de dirección), de las que 104.097,45 son a cargo directo del Estado (85 por 100 de dicho total) y 18.370,14 a soportar por el Ayuntamiento (15 por 100 restante); pero como por el primero se han satisfecho 103.760,24 pesetas (100.767,64 a la contrata y 2.992,60 al Arquitecto), 18.309,33 por cuenta del segundo (contra su aportación metálica), únicamente restan los respectivos pagos de 337,21 y 60,81 pesetas;

Resultando que la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Casatejada ascendió a 21.166,86 pesetas (o sea la señalada, en principio, en el citado Decreto aprobatorio del proyecto), y como por el 15 por 100 del importe de las obras tan sólo está obligado a cooperar a la construcción de las Escuelas de que se trata en la cantidad de 18.370,14 pesetas, anteriormente señalada, habrán de serle devueltas las 2.796,72 pesetas restantes;

Considerando que tanto en el acta como en la liquidación se han cumplido todos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes;

Considerando que el artículo 60 de las Instrucciones de Contabilidad de este Departamento, aprobadas por Real Decreto de 7 de marzo de 1919, establece que sin la previa aprobación de presupuesto no podrá autorizarse pago alguno para ejecutar obras ni abonar las realizadas, así como ningún exceso de gasto sobre el crédito presupuesto aprobado podrá acreditarse ni abonarse en cuentas sin la formación y aprobación del correspondiente presupuesto adicional;

Considerando que, en consecuencia, no procede abonar al cesionario de la contrata las 1.395,62 pesetas, que en la liquidación implica un exceso de gasto sobre el proyecto aprobado, al no existir esa previa aprobación del presupuesto adicional alguno;

Considerando que para el abono de los saldos deducidos existe crédito en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto segundo, del vigente Presupuesto de este Ministerio, y además, un resto de la aportación metálica del Ayuntamiento de Casatejada;

Considerando que el abono contra el resguardo de este resto de la aportación metálica municipal, de parte de su saldo a la contrata y del exceso de su aportación al Municipio, debe ser realizado por un funcionario afecto a este Departamento, para mayor garantía de que el servicio sea ejecutado con la exactitud debida;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 18 de los corrientes y que en 21 de los mismos ha informado favorablemente el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en este Departamento, por lo cual se ha dado cumplimiento a lo prevenido en las Ordenes ministeriales, de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las actas de entrega y recepción provisional y la liquidación final de las obras de referencia, esta última por el importe líquido de pesetas 122.467,59, y disponer:

1.º Que se reconozca derecho al cesionario don Saturno Ulargui Moreno a percibir las 388,23 pesetas que integran el saldo deducido a su favor, de las que 327,42 le serán abonadas por el Estado y las restantes 60,81 contra la aportación metálica municipal.

2.º Que igualmente se reconozca derecho al Arquitecto don Miguel Ángel Ruiz Larrea a que el Estado le abone 9,79 pesetas como saldo de sus honorarios de dirección, sin perjuicio de los descuentos a que haya lugar.

3.º Que por la Delegación Central de Hacienda se entregue a don Antonio Sánchez Coquillat, Jefe de Administración de segunda clase de la Secretaría de este Departamento, el depósito de 2.957,53 pesetas constituido en la Caja General de Depósitos el 26 de diciembre de 1935 como resto de la aportación metálica del Ayuntamiento de Casatejada, según resguardo señalado con los números 574.458, de entrada y 64.518 de registro; y

4.º Que el expresado funcionario satisfaga al señor Ulargui las 60,81 pesetas mencionadas y entregue las 2.796,72 restantes a quien dicho municipio acuerde designar para hacerse cargo de tal suma en concepto de devolución del exceso de su aportación metálica; remitiendo a este Ministerio los oportunos recibos, firmados y reintegrados por los respectivos perceptores, una vez cumplimentado el servicio.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, con remisión de la co-

pia del informe del Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado en este Departamento.

Dios, guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1945.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Convocando concurso - oposición para proveer una plaza de Traductor vacante en la plantilla del Instituto Español de Entomología.

Vacante en la plantilla del Instituto Español de Entomología una plaza de Traductor, dotada en el presupuesto vigente del Ministerio de Educación Nacional con el sueldo o gratificación de 4.500 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto 11, se convoca concurso-oposición para proveer dicha plaza de Traductor, con arreglo a las siguientes normas:

- 1.ª Ser español y mayor de veintiún años.
- 2.ª Tener conocimiento, al menos, de dos idiomas, con preferencia inglés y alemán.
- 3.ª Haber trabajado durante un período de tres años, como mínimo, en un Laboratorio de Entomología.
- 4.ª Tener conocimientos de bibliografía entomológica extranjera.

Las instancias debidamente reintegradas deberán dirigirse al señor Director del Instituto Español de Entomología, Palacio del Hipódromo, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos que demuestren el cumplimiento de los deberes militares.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- e) Certificación demostrativa del Laboratorio o Centro de Investigación en donde haya verificado sus trabajos.
- f) Toda aquella documentación que acredite los méritos del interesado.
- g) Como a igualdad de lo anteriormente expuesto se ha de tener en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de destinos, los Caballeros Mutilados,

ex combatientes, etc., deberán unir a la instancia los documentos que acrediten estas condiciones.

Los aspirantes podrán ser sometidos a las pruebas que el Tribunal que se designe al efecto estime oportunas para demostrar los conocimientos que se exigen.

La propuesta de nombramiento será hecha por la Dirección del Instituto Español de Entomología al Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Madrid, 11 de abril de 1945.—El Secretario general, José María Albarreda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Puertos)

Anunciando subasta pública de las obras de «Dragado en la canal de entrada al puerto», en el de Tarragona.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 de junio de 1945, esta Dirección General ha señalado el día 24 del próximo mes de julio, a las doce horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de «Dragado en la canal de entrada al puerto» en el de Tarragona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata se eleva a un millón setecientos noventa y dos mil setecientos sesenta y cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos (1.792.765,56).

La licitación se celebrará, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 19 de julio de 1945, y en la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona, en los mismos días y hora.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de clase sexta (4,50 ptas.), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de treinta y seis mil ochocientos noventa y una pesetas con cuarenta y ocho céntimos (36.891,48), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

- 1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 15 de junio de 1945.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según cédula personal número, clase, tarifa, con residencia en, provincia de

calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de «Dragado en la canal de entrada al puerto» en el Tarragona, provincia de Tarragona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Anunciando subasta pública de las obras de «Dragado en el puerto de Melilla».

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 de junio de 1945, esta Dirección General ha señalado el día 24 del próximo mes de julio, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dragado en el puerto de Melilla», provincia de Málaga, cuyo presupuesto de ejecución por contrata se eleva a la cantidad de seis millones trescientas cuatro mil ochocientos treinta y seis pesetas con quince céntimos (6.304.836,15).

La licitación se celebrará en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Melilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Mi-

nisterio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 5 de julio de 1945 y en la Junta de Fomento de Melilla en los mismos días y hora.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de noventa y tres mil cuarenta y ocho pesetas con treinta y seis céntimos (93.048,36), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

- 1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Consulado de España en la Nación de origen, o bien por el Consulado de esa Nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el Pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos

o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 15 de junio de 1945.—El Director general, M. Menéndez Bóneta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número clase tarifa, con residencia en, provincia del, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dragado en el Puerto de Melilla», provincia de Málaga, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Anunciando subasta de las obras de «Adoquinado de las calzadas laterales del muelle de la Galera y vías de ferrocarril y de grúas» en el puerto de Algeciras.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 de junio de 1945, esta Dirección General ha señalado el día 24 del próximo mes de julio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de «Adoquinado de las calzadas laterales del muelle de la Galera y vías de ferrocarril y de grúas» en el puerto de Algeciras, provincia de Cádiz, cuyo pre-

supuesto de contrata se eleva a tres millones novecientas ochenta y seis mil quinientas veintisiete pesetas con setenta y siete céntimos (3.986.527,77).

La licitación se celebrará en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Algeciras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 19 de julio de 1944, y en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz, en los mismos días y hora.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de sesenta y cuatro mil setecientos noventa y siete pesetas con noventa y dos céntimos (64.797,92), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

- 1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar

legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 15 de junio de 1945.—El Director general, M. Menéndez Boineta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal núm., clase, tarifa, con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Adoquinado de las calzadas laterales del muelle de la Gátera y vías del ferrocarril y de grúas» en el puerto de Algeciras, provincia de Cádiz, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación)

Adjudicando definitivamente las obras de reparación de carreteras que se citan a los señores que se mencionan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 y 12 al 14 del C. L. de Salvadios a Aldeaseca, provincia de Avila,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Ramiro Gullón Hernández, vecino de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 82.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 93.150 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Avila y adjudicatario, don Ramón Gullón Hernández, vecino de Salamanca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopijs y empleo de piedra de los kilómetros 56 al 73 del C. N. de Sahagún a las Arriendas, provincia de León,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Delgado Blanco, vecino de León, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 167.940 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 197.900,64 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de León y adjudicatario, don Francisco Delgado Blanco, vecino de León.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 0,300, 16, 17, 19, 20 y 21 del C. C. de Guadalajara a Cifuentes por Brihuega, provincia de Guadalajara,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Ignacio Bachiller vecino de Trillo, provincia de Guadalajara, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 89.999 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 90.750,18 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara y adjudicatario, don Ignacio Bachiller, vecino de Trillo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 10 al 15 del C. L. de Albaleros a Fuentes, provincia de Guadalajara,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Cesáreo Martín Sanz, vecino de Cifuentes, provincia de Guadalajara, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 108.100 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 108.219,60 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

catario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de junio de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara y adjudicatario, don Cesáreo Martín Sanz, vecino de Cifuentes (Guadalajara).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 80 al 85 y 86 y 89 del C. N. de Albacete a Guadalajara por Cuenca, y kilómetros 56,848 del C. C. de Carrascosa del Campo a Sacedón, provincia de Guadalajara,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Mariano Vereda Taravilla, vecino de Pareja (Guadalajara), que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 170.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 172.124,05 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de junio de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara y adjudicatario, don Mariano Vereda Taravilla, vecino de Pareja (Guadalajara).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 70, 75, 76 y 78 del C. C. de Tarancón a Guadalajara, y kilómetros 12 al 17 del de Pastrana a Sigüenza por Cifuentes, provincia de Guadalajara,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Emilio Cid Moreno, vecino de Valdecamua (Guadalajara), que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 157.250 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 157.264,80 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de junio de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara y adjudicatario, don Emilio Cid Moreno, vecino de Valdecamua (Guadalajara).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 21 al 24, 30, 31 y 31,253 del C. L. de Brihuega al de Perales de Tajúña a Albares, y kilómetros 6 al 9,706 y 17 al 20,358 del de Brihuega al de Perales de Tajúña a Albares, a La Pangia, por Yebra, provincia de Guadalajara,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Jacinto Ventura Ortiz, vecino de El Pozo de Guadalajara, provincia de Guadalajara que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 204.000,00, siendo el presupuesto de contrata de 204.539,19 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar

la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de junio de 1945.—
El Director general M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara y adjudicatario, don Jacinto Ventura Ortiz, vecino de El Pozo de Guadalajara.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 41 al 45,630 del C. L. de Cañaveras al de Huete a Tortuera, provincia de Guadalajara,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Federico Herraiz Herraiz, vecino de Arboleta, provincia de Guadalajara, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 64.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 64.444,85 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de junio de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara, y adjudicatario, don Federico Herraiz Herraiz, vecino de Arboleta.